

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS
RAFAEL MARÍA DE MENDIVE
PINAR DEL RÍO

TÍTULO: Estructuración de un sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica, como componente de la formación inicial del Licenciado en Humanidades, de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río.

TESIS EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE MÁSTER EN
EDUCACIÓN.

AUTOR: Lic: ALBERTO IGLESIAS ORTEGA.

TUTOR: Dr.C. Julio Jesús Sierra Socorro.

2010

“Año 52 de la Revolución”

Dedicatoria.

A mis hijos: Ramsés y Albertico.

Agradecimientos:

Emprender esta tarea me tomó mucho tiempo; no comprendía lo importante que era, quizás porque en ocasiones, simplifico las cosas importantes y magnifico las pequeñas cosas; la asumí por la persistencia de personas como Clemente, Lagar, Pedro Luis y Aracelis, que lo logró primero y mis compañeros del departamento.

Quiero destacar a Marialina y Tere, dos personas que portan la verdadera belleza, la simpleza.

A los profesores de la maestría.

A Carmen y Luis, mis amigos.

A Tere que no está, pero sigue a mi lado.

Índice.

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: 1.1- Algunas consideraciones acerca del proceso de formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas.	9
1.1 La formación de profesores: una necesidad social.	9
1.2. El desarrollo de la cultura jurídica, en la formación inicial de los profesionales de la educación en Cuba: un acercamiento teórico y metodológico a esta necesidad.	17
CAPÍTULO II. La cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades: una caracterización de su nivel de desarrollo actual.	38
2.1. Valoración del estado actual del dominio de la cultura jurídica, de los profesores y estudiantes del primer año de la carrera de Humanidades, de la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Pinar del Río, con respecto al dominio de la cultura jurídica.	38
2.2- Valoración de los documentos curriculares.	39
2.3- Análisis documental del Programa Cultura Política y su Metodología, en la formación inicial profesional.	40
2.4- Resultados del diagnóstico a estudiantes del primer año intensivo.	43
2.5- Valoración de los resultados de las observaciones a clases.	46
2.6- Valoración de los resultados de las entrevistas realizadas a la muestra de estudiantes.	48
CAPÍTULO III. Estructuración del sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica, en la formación inicial de los estudiantes del curso intensivo de Humanidades, desde el programa de Cultura Política y su Metodología.	52
3.1- La complejidad sistémica de la estructuración de los contenidos.	53
3.2- El sistema de contenidos a introducir en el programa de Cultura Política y su Metodología.	57
3.3- Definición de la estructuración del sistema de contenidos:	64
3.4. Valoración teórica de los especialistas.	70
3.4.1. Análisis cualitativo.	71
3.4.2 Conclusión de la consulta a especialistas.	72
3.4.3- Taller de socialización de impacto.	73
Conclusiones.	75
Recomendaciones.	76
Referencias bibliográficas.	77
Bibliografía.	79
Anexos.	85

INTRODUCCIÓN

La sociedad contemporánea es considerada por los analistas como sociedad del aprendizaje continuo del conocimiento, la educación y la información, lo que requiere de sistemas educativos de calidad que se correspondan con los avances de la ciencia y la técnica y al mismo tiempo lo propicien, escuelas y universidades dinámicas y activas.

Los centros universitarios desempeñan un lugar preponderante en toda sociedad, por cuanto son los encargados de la formación de aquellos profesionales que han de conducir el desarrollo social y tecnológico en las condiciones de una existencia globalizada; son ellos los que están convocados a convertirse en potencias de la ciencia y la técnica.

Los cambios educativos en las universidades son esenciales a partir de los cambios en la esfera sociopolítica y económica de cualquier sociedad y Cuba no puede quedar al margen de estos acontecimientos, por lo que las Universidades de Ciencias Pedagógicas se han visto en la necesidad de realizar cambios en la formación inicial de sus futuros profesionales; precisamente estos cambios generados desde el momento de la concepción de la universalización de los estudios universitarios son motivos de la investigación realizada por el autor, lo que ha exigido valorar los nuevos escenarios de aprendizaje y de formación de profesionales para el encargo social que se les plantea a los estudiantes de las Ciencias Pedagógicas.

La formación inicial de profesionales de la educación ha sido tratada por diferentes autores nacionales e internacionales, Añorga Morales, J. (1999), Addine, F.(1995,1997,2006), Parra, I. (1997, 2001), Castellanos D. y otros autores (2003), Castillo, M. (2001, Horruitiner S., P.(2006, González Maura V. (2004), Chacón N (2004) y los debates se centran en definirlo como el periodo en que se sientan las bases cognitivas, valorativas y profesionales del futuro desempeño del maestro.

En Cuba, la formación inicial de los profesionales de la educación ha pasado por diferentes modelos. En el modelo del profesional que se define desde el curso 2003-2004 su función esencial es la formación del futuro profesional desde una concepción ideo-política, psicopedagógica y científica básica que

garantice la eficiencia en la solución de los problemas educativos a los que se enfrentará.

García, G y F. Addine (2005) asumen la formación inicial como la primera instancia de preparación para el aprendizaje de la profesión, dirigida a potenciar la aproximación progresiva de los estudiantes desde el primer año a los problemas profesionales a enfrentar.

La responsabilidad en la formación de una cultura jurídica en los futuros profesionales de la educación le corresponde al Estado y, en especial, al Ministerio de Educación y a las Universidades de Ciencias Pedagógicas, que son los máximos exponentes de la política del Estado en esta tarea; sin embargo, la experiencia acumulada por el autor en su actividad como docente en la formación del personal pedagógico en la carrera Licenciado en Educación, Especialidad Humanidades, le ha permitido determinar que:

- En el sistema de conocimientos que se propone en la estructura de contenidos de los diferentes programas, no se concibe el desarrollo de la cultura jurídica como parte de la formación ciudadana.
- Los profesores no están preparados para desarrollar el sistema de conocimientos, las habilidades y los valores presentados en los textos jurídicos.

Todos estos elementos, conjuntamente con el trabajo del colectivo de disciplina de Cultura Política y su Metodología, las inspecciones realizadas, los controles a los documentos normativos como modelos del profesional y planes de estudio y las relaciones profesionales con el claustro de profesores de Humanidades de la educación media superior condujeron al autor de la tesis a resumir un grupo de debilidades.

- La ausencia dentro del Plan de Estudio de una asignatura que prepare a los Licenciados en Educación en la especialidad de Humanidades para impartir los contenidos jurídicos pertenecientes a la asignatura Cultura Política, de preuniversitario.
- No existe, como parte de la formación inicial de los profesores en ejercicio, la superación profesional en las temáticas jurídicas y no les queda claro qué relación guarda lo jurídico con la formación humanista y la profesión.

- Los profesores graduados conocen que la educación jurídica es un área de formación, pero señalan que está ausente del proceso de planificación, organización y control por parte de las diferentes estructuras del sistema.

Un análisis más específico destaca lo siguiente;

- o Inexistencia de acciones dirigidas al desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial de los estudiantes de la carrera de Humanidades.
- o Inadecuada percepción por parte de directivos y profesores, de que el componente jurídico es esencial en la formación inicial de los estudiantes de la carrera Humanidades, tanto por su encargo social profesional, como por el rol que desempeñan en los contextos en que se desenvuelven.
- o En la concepción de los planes de estudio por los que ha transitado la carrera de Humanidades, no ha existido una orientación específica para el desarrollo de la cultura jurídica, solo el programa Cultura Política y su Metodología aborda la problemática en relación con los mecanismos de las elecciones al Poder Popular.
- o No existe intencionalidad para dar tratamiento a los contenidos que constituyen normativas jurídicas constitucionales, que deben ser estudiadas desde los programas de las asignaturas: formas de gobierno, sistema de gobierno, deberes, derechos y garantías fundamentales, igualdad, familia, órganos superiores y locales del Poder Popular, ciudadanía, estado de emergencia, sistema electoral, entre otras.
- o En el caso de los programas de Historia se le da tratamiento a los textos constitucionales en Cuba, pero como documentos históricos y no en su relación con el componente jurídico, así como no se hace referencia al proceso constitucional cubano y su repercusión en la vida política, económica, jurídica y social.

En resumen, a pesar de la necesidad de alcanzar la formación de una cultura general integral, existe desconocimiento de las temáticas jurídicas y se carece de orientaciones precisas para su tratamiento académico.

Resulta evidente la existencia de una contradicción entre la intencionalidad en la formación inicial de los profesionales de la educación en el área de las Humanidades, en los contenidos que proporcionan una adecuada cultura jurídica y la necesidad de crear las bases para la formación de la cultura

general integral en los profesores graduados de Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas.

La realidad recreada con anterioridad, exige de una respuesta desde el punto de vista científico donde es vital la correlación entre la formación inicial del profesional de las humanidades y el desarrollo de la cultura jurídica como objetivo de la formación ciudadana, de ahí que se identifique el siguiente problema científico:

¿Cómo contribuir al desarrollo de la cultura jurídica como componente de la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río?

Se profundiza en el papel de la cultura jurídica para la formación inicial de profesores, con el objetivo de lograr la eficiencia del proceso docente en la formación ciudadana y que esta sea multiplicada en el accionar de su desempeño en los centros de la enseñanza media superior del territorio.

La cultura jurídica se incorpora de esta forma, junto a los conceptos de Ideología, política, ética, estética y ciencia, a los componentes de la cultura general integral que se pretende lograr en los estudiantes.

Lo jurídico, en la formación inicial del futuro graduado de las Humanidades, se integra al trabajo político - ideológico, a su vida cotidiana y profesional, de esta consideración el autor asume la idea del impacto social que desde el punto de vista pedagógico tiene la tesis que propone.

En correspondencia con el problema planteado, se precisa como objeto de investigación, el proceso de estructuración del sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas y el campo de acción: el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive, de Pinar del Río.

Para la solución del problema se traza el siguiente objetivo:

Estructurar un sistema de contenidos en el programa de Cultura Política y su Metodología para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del

Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río.

Preguntas científicas:

1. ¿Qué fundamentos teóricos sustentan la necesidad de estructurar un sistema de contenidos para introducir desde la asignatura Cultura Política y su Metodología, el desarrollo de la cultura jurídica como componente de la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río?
2. ¿Qué aspectos caracterizan el proceso de formación inicial del Licenciado en Humanidades en lo relacionado con el desarrollo de la cultura jurídica desde el programa Cultura Política y su Metodología, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río?
3. ¿Qué estructuración del sistema de contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología resulta necesaria para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río?
4. ¿Qué criterios de valoración resultan necesarios para determinar la factibilidad de la estructuración del sistema de contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río.

Tareas científicas:

1. Determinación de los fundamentos teóricos que sustentan la necesidad de estructurar un sistema de contenidos desde la asignatura Cultura Política y su Metodología en el desarrollo de la cultura jurídica como componente en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas
2. Caracterización del proceso de formación inicial del Licenciado en Humanidades en lo relacionado con el desarrollo de la cultura jurídica desde el programa Cultura Política y su metodología, en la Universidad de

Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río.

3. Estructuración del sistema de contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río
4. Valoración mediante criterio de especialistas, de la factibilidad de la estructuración del sistema de contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”, de Pinar del Río.

La tesis asume la dialéctica materialista como epistemología y como metodología general de la investigación, para hallar la lógica que posibilite captar las tendencias del desarrollo del objeto de la investigación.

Métodos teóricos.

Análisis histórico - lógico: para el estudio del proceso de formación inicial del Licenciado en Educación en la Especialidad de Humanidades, así como el tratamiento dado a los contenidos jurídicos en el referido proceso de formación hasta la etapa actual y para el estudio de la ideología jurídica y el pensamiento ético – jurídico como herencia cultural que recibe Cuba y el mundo hoy.

Enfoque sistémico: que permitió la estructuración de los contenidos en su concepción de sistema. Se establecieron las relaciones y nexos existentes entre ellos, lo que permitió la revelación de las ideas esenciales que los componen, a la vez que permitió el enlace entre los contenidos del programa Cultura Política y su Metodología, y los contenidos jurídicos que se proponen introducir.

Sistematización: para la organización e integración de los contenidos jurídicos con los contenidos propios del programa Cultura Política y su Metodología y así lograr la interacción entre cultura general integral – cultura jurídica y ética profesional.

Métodos empíricos.

Análisis documental: que permitió la obtención de información de fuentes oficiales acerca de los principales referentes teóricos que permiten el estudio del objeto de investigación; se analizaron documentos referidos al texto de la Constitución de la República, leyes ordinarias de la República de Cuba, Modelo del Profesional, Plan de Estudio de la carrera de Humanidades, programa de la asignatura Cultura Política y su Metodología, documentos normativos de la política del MINED para la formación del personal docente, entre otros.

Observación: para la percepción racional y sistemática del desarrollo de la cultura jurídica, la cultura general integral y la profesionalidad en las condiciones habituales en que se desenvuelven los profesores y los estudiantes de la Facultad de formación de profesores para la educación media superior.

Encuestas: para investigar los hechos y fenómenos relacionados con el nivel de desarrollo de la cultura jurídica en los estudiantes en formación de 1er año de la carrera, así como para la obtención de información necesaria acerca de las acciones de los docentes para lograr el objetivo de contribuir a la formación de la cultura general integral en los estudiantes.

Entrevistas: permitió obtener información acerca de los criterios de los estudiantes con respecto al trabajo que realizan sus profesores en función del desarrollo de la cultura general integral, la cultura jurídica y la profesionalidad, así como el nivel de conocimientos que sobre esta temática poseen los profesores de la institución y de la escuela media superior.

La significación práctica del trabajo que se presenta, se encuentra en el enriquecimiento del contenido del programa de estudio de Cultura Política y su metodología de la carrera de Licenciado en Educación, Especialidad Humanidades, con el aporte de la estructuración de los contenidos que tributan directamente al desarrollo de la cultura jurídica de los estudiantes.

La novedad científica: se logra estructurar los contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología orientado hacia el desarrollo de la cultura jurídica como componente profesional en el área de las Humanidades.

La tesis se estructura en:

Introducción, tres capítulos: el primero dirigido al estudio histórico y fundamentación teórica del objeto de la investigación, así como su campo de acción; el segundo, a la caracterización del proceso actual de formación inicial del Licenciado en Educación en la especialidad de Humanidades, en lo relacionado con el desarrollo de la cultura jurídica desde el programa Cultura Política y su metodología, el tercero presenta la propuesta de estructuración de un sistema de contenidos del programa de Cultura Política y su Metodología para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades; contiene, además, las conclusiones, las recomendaciones, bibliografía y anexos.

DESARROLLO

CAPÍTULO I.

1.1- Algunas consideraciones acerca del proceso de formación inicial del Licenciado en Humanidades, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas.

Actualmente la sociedad está reclamando una formación integral de los profesionales de la educación y, en especial, para las nuevas generaciones de jóvenes que estudian o se plantean como reto profesional la docencia. El profesorado de hoy tiene que ocuparse y preocuparse de temas y problemáticas no sólo académicas, sino también de índole organizativo, de gestión, así como de aspectos emocionales, culturales y sociales que acontecen de manera diaria en todas las instituciones educativas.

La llamada sociedad del conocimiento está extendiéndose a todos los ámbitos de la actividad humana y, por tanto, la formación inicial del personal docente no puede estar al margen de su influencia. La situación nacional e internacional en la cual se desenvuelve Cuba le exige a los docentes que estén preparados para enfrentar disímiles situaciones relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje.

1.1 La formación de profesores: una necesidad social.

La formación inicial del profesional de la educación es hoy un reto para cualquier sociedad, lo que ha sido motivo de preocupación de investigadores, instituciones, organismos internacionales y nacionales cuyo trabajo incide de una forma u otra en el proceso.

Han sido de especial interés los proyectos investigativos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la UNESCO, por solo citar dos de ellos. Muñoz, M. (2002), de la OEI, considera que la formación de docentes es, en la actualidad, un objetivo y una preocupación prioritaria de muchas administraciones gubernamentales. Constituye una tarea compleja que no puede abordarse sin contextualizarla, en cuestiones y problemas más generales del sistema y las políticas educativas.

El autor Delors (1996) se refiere en sus trabajos al crecimiento poblacional escolar que ha determinado la necesidad de un aumento en el número de

docentes, los que en general no manifiestan la idoneidad requerida para el cumplimiento de sus funciones, lo cual demanda de una formación y superación constante.

Por su parte, en Cuba, el tema ha sido abordado desde diferentes contextos individuales y sociales, ejemplo de ello han sido los variados trabajos presentados en los Congresos de Pedagogía que se han celebrado y que siempre han contado con comisiones para evaluar la formación inicial y permanente del personal docente.

En el Simposio organizado para el debate de esta problemática, en el marco del congreso Pedagogía 2009, fueron presentadas alrededor de 60 ponencias.

No pueden dejar de tenerse en cuenta los criterios de otros investigadores sobre el tema: Gimeno, J.(1983), Carlderhead, J.(1999), Morel, V.(1993), Inbernón, F.(1994), Huberman, M.(1997), Pozo J.I.(1999), Del Carmen, L.(1998), Montero, P.(2007) entre otros.

Lo que ha caracterizado los estudios sobre la formación inicial del profesional de la educación a escala internacional queda sistematizado en las siguientes generalizaciones:

- ✓ La formación inicial es un tema de prioridad en los diferentes países, pero no todos cuentan con la intencionalidad política de sus gobernantes.
- ✓ Como tendencia general se manifiestan tendencias tradicionalistas en la formación inicial, lo que genera docentes sin la concebida preparación para asumir los retos que le imponen la sociedad actual.
- ✓ Ausencia de pensamiento reflexivo y crítico en los futuros profesionales, lo que limita un personal en el aula competente y problematizador, en función de la transformación práctica de su realidad social.

Sin embargo, ¿ante que desafíos se enfrentó y se enfrenta Cuba?

Al triunfo de la Revolución, la necesidad de formar maestros desde un inicio impuso el vínculo estudio-trabajo en la formación de profesores, con un alto nivel de capacitación pedagógica, científica y cultural: era un imperativo insoslayable.

El surgimiento de facultades universitarias para la formación de docentes en el occidente, centro y oriente del país, jugaron un papel esencial en los desafíos revolucionarios de la época en la esfera de la formación de profesionales de la educación.

Varios son los autores que se han referido al tema, Addine, F. (2001), Castillo, M. (2002), Fuxá, M. (2004), Parra, I. (2002), Achiong, G. (2007) lo que facilitó al autor determinar un grupo de momentos básicos, dentro de los cuales vale señalar el surgimiento de los Institutos Superiores Pedagógicos (ISP) en el año 1976, los cuales resumen el proceso de formación de docentes con nuevos planes de estudio a partir del nivel preuniversitario.

Desde 1977 se instrumentaron en la formación de profesionales de la educación los llamados Plan A y Plan B, los que presentaron como ventajas sistemas de objetivos orientados a la formación de especialistas por asignaturas con un carácter sistémico y una lógica interna en su ciclo pedagógico-psicológico, así como en las metodologías específicas de las asignaturas para las que se formaba el futuro profesional.

Sin embargo, las deficiencias de ambos planes de estudio se manifestaban en lo siguiente:

Estos planes de estudio no resolvían de forma eficiente los problemas de la escuela para la que se formaban estos profesionales, lo que se expresaba en una ausencia de actividades docentes y extradocentes en su integración, por lo que el predominio de lo académico superaba el componente laboral e investigativo.

“La forma de culminación de estudios diseñada en forma de Examen Estatal, era esencialmente academicista y no constataba realmente el nivel de conocimientos y habilidades profesionales alcanzadas.” (Castillo, M., 2002)(1).

Ya para 1992 la instrumentación del Plan C presumía resolver las deficiencias de los anteriores planes de estudio, presentando como ventajas:

Una mayor concepción sistémica entre la teoría y la práctica pedagógica, facilitando un mayor desarrollo en las habilidades profesionales desde una

integración más unificadora entre el componente académico, laboral y investigativo, todo ello a partir de la introducción de contenidos básicos del ejercicio del profesional y un mayor enfoque interdisciplinario entre el futuro egresado y su relación con la escuela desde el primer año de formación inicial.

En los estudios realizados por Castillo, M (2002) se precisan insatisfacciones del referido plan de estudios C, dentro de las cuales la autora señala:

- Falta de relación sistémica dialéctica entre los principios, funciones y el sistema de acciones que caracterizan la actividad pedagógica, conformadora del modo de actuación profesional del futuro egresado.
- Los problemas de la práctica profesional no constituyeron punto de partida para la sistematización del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Énfasis en lo instructivo, por encima de lo educativo y lo desarrollador.
- Predominio de lo académico por encima de lo laboral e investigativo.
- Falta de enfoque profesional pedagógico del proceso de formación inicial.
- Insuficientes relaciones interdisciplinarias entre el ciclo de la especialidad y el de formación general y básica.

A partir del curso 2003-2004 en el Tercer Seminario Nacional para Educadores (2), se introducen cambios en la formación inicial de los ISP, los que definen una nueva etapa en la materialización de la universalización:

- Preparación de los estudiantes en formación durante un año de forma concentrada en los ISP.
- Desarrollo del componente laboral a partir del segundo año de la carrera.
- Se materializa la práctica diaria de la enseñanza en la carrera que se estudia.

Autores importantes en Cuba como Addine, F y otros (2004), Calzado, D (2004), Llano, M y otros (2003), Achiong, G (2007), realizan valoraciones sobre los cambios operados en la universalización de la enseñanza superior y destacan como significativos el papel que desempeña el profesor universitario en este proceso, así como la transformación de la escuela en microuniversidad, donde el profesor tutor adquiere un significado determinante en la formación inicial del estudiante-profesor.

Breijo, T; (2009) (3) revela, “la complejidad del nuevo modelo de formación, concebido con carácter sistémico a partir de la interacción de los diversos componentes intervinientes en el proceso formativo de los estudiantes, cada uno de los cuales cumple con determinadas funciones: UCP, Dirección Municipal de Educación, Sedes Pedagógicas Municipales, micro-universidades, instituciones municipales no docentes, docente, tutor, estudiante (profesor en formación)”.

Sin embargo, este modelo de formación inicial ha sido objeto de análisis y se manifiestan determinados aspectos que a criterio del autor han de ser perfeccionados, tales como:

- Tendencia al tradicionalismo de las asignaturas que se imparten tanto en la formación intensiva, como en la universalización.
- Dificultades en la preparación de los profesores en las sedes pedagógicas y el profesor tutor en la escuela.
- Deficiencias en la instrumentación lógica de asignaturas dentro del plan de estudio de la carrera de humanidades.

Cambios operados en la concepción del plan de estudio a partir del 2008-2009, conciben la carrera de Humanidades desde un tronco común durante tres años, para después en el 4to y 5to año realizar una especialización con una salida terminal en una asignatura de la enseñanza media superior: Historia, Cultura Política o Español-Literatura.

El curso 2009-2010, después de la identificación de un grupo de debilidades del referido plan de estudio y como parte del perfeccionamiento de la calidad de la formación inicial del futuro graduado de las especialidades, se instituyen los ISP como Universidades de Ciencias Pedagógicas; dirigidos a garantizar la calidad y eficiencia de la etapa de formación inicial para los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación, se proyecta la inserción de un conjunto de cambios, a partir del curso 2009-2010, en el modelo del profesional de la carrera (MINED. Seminario Nacional para el personal docente. 2009)

Lo anterior manifiesta un empeño serio en redimensionar el proceso de formación profesional de los futuros egresados de la carrera de Licenciatura en Educación, desde la etapa de formación inicial. Estos cambios se ajustan de

forma coherente y dinámica a las contribuciones principales de esta investigación.

Muñoz, M. (2002) considera que la formación de docentes es en la actualidad un objetivo y una preocupación prioritaria de muchas administraciones. Constituye una tarea compleja que no puede abordarse sin contextualizarla, en cuestiones y problemas más generales del sistema y las políticas educativas.

El autor Álvarez Zayas, C. (2001) asume la formación inicial como proceso, donde el aprendizaje de los contenidos, el desarrollo de las habilidades, de los valores de la personalidad y la adquisición de una experiencia profesional desarrollan en el individuo determinada experiencia creadora en el marco del desempeño de sus funciones.

Es significativo que estos autores brindan especial atención a la organización de las actividades académicas, laborales e investigativas como medios específicos de desarrollar modos de actuación profesionales, lo que facilita que en el proceso de formación inicial pueda darse mayor espacio al aprendizaje de habilidades profesionales relacionadas con él: qué conocer, cómo conocer y para qué fin social lo conocen.

En otra dimensión de análisis se ubica el autor del Pino, J. L (1998) (4), define la formación inicial como “el primer acercamiento a la preparación para el aprendizaje de la profesión; aquí los estudiantes adquieren los conocimientos esenciales de la ciencia para la que se preparan como profesor, lo que posibilita el desarrollo gradual de la profesión, mediante la interacción de la teoría y la práctica pedagógica que desarrolla en los diferentes contextos de formación-actuación”.

La formación inicial de los profesionales de la educación en el país debe estar dirigida hacia la formación de sólidos conocimientos sobre la ciencia que imparten, en especial conocimientos pedagógicos y de cultura general integral, insertados todos en habilidades profesionales de búsqueda de información y de toma de decisiones ante las disímiles situaciones pedagógicas a que se enfrentan.

En el área de las Humanidades los objetivos de la formación inicial hacen énfasis en el desarrollo del trabajo político-ideológico, la formación de una

cultura general integral y el desarrollo de habilidades profesionales para el análisis y resolución de problemas pedagógicos profesionales. (Plan de estudio de la Carrera de Humanidades 2005) (5)

Concretamente, se espera que en los años de su formación inicial, el futuro profesional de la docencia en el área de las Humanidades desarrolle o consolide las siguientes cualidades y competencias:

- Identificar con objetividad las potencialidades, capacidades, intereses y dificultades de sus estudiantes y adecuar la enseñanza a las peculiaridades de cada grupo.
- Establecer relaciones humanas sinceras, respetuosas, empáticas y constructivas con sus estudiantes y con los demás miembros del colectivo de año.
- Estimular en sus estudiantes la autoestima y la motivación para aprender y superarse.
- Ayudar a sus estudiantes a desarrollar actitudes positivas hacia el medio ambiente y hacia las demás personas.
- Ayudar a sus estudiantes a desarrollar una cultura jurídica, disciplina interior, respeto a las normas de convivencia, independencia, responsabilidad y espíritu de cooperación.
- Ayudar a sus estudiantes a desarrollar hábitos ciudadanos, responsabilidad, respeto y disciplina laboral.
- Estimular en sus estudiantes la apertura mental, la creatividad y el aprecio por la verdad en la elaboración del aprendizaje y en la comprensión de los compañeros, personas, fenómenos y situaciones.
- Ayudar a sus estudiantes a comunicar sus ideas y sentimientos con claridad, defender sus posiciones de principios y la política educacional en Cuba.
- Estimular con creatividad y regularidad la discusión sobre temas y problemas relacionados con los ejes transversales del currículo.
- Tener un dominio amplio de las asignaturas que le corresponde enseñar y de las formas más apropiadas para evaluar los logros de aprendizaje y la acción educativa en general.

- Las valoraciones a este plan de estudio para la formación inicial del futuro profesional de las Humanidades imponen tres fundamentales:
- Adecuar la formación de los futuros docentes a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas que son relevantes en su desempeño profesional.
- Rediseñar los contenidos de las diferentes disciplinas y enfoques pedagógicos establecidos desde las necesidades territoriales y en correspondencia con los diagnósticos establecidos desde la fase inicial del ingreso orientados hacia la formación de la cultura general integral.
- Contribuir a desarrollar en los nuevos maestros una motivación de superación en aquellas áreas identificadas como deficitarias y con un carácter interdisciplinar y un sentido de responsabilidad ciudadana ante los procesos de consolidación de una cultura general integral y como componentes de esta la cultura política, jurídica, económica, científica y artística.

Después de reflexionar sobre los diferentes fundamentos teóricos del objeto a investigar se define que en la formación inicial interactúan los objetivos estatales, la dirección del maestro y la actividad consciente del alumno en función del desarrollo de una personalidad integral, capaz de orientar el proceso pedagógico en la escuela a favor de la formación de la cultura general integral de los estudiantes.

Dentro de este análisis la apropiación de los conocimientos de la cultura general integral impone el establecimiento de tareas profesionales donde el estudiante del primer año de la carrera de Humanidades adquiera una visión profesional, aproximándose en los años siguientes a la solución de problemas profesionales a partir del diagnóstico psicopedagógico, socioeconómico e ideopolítico de los estudiantes.

1.2. El desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial de los profesionales de la educación en Cuba: un acercamiento teórico y metodológico a esta necesidad.

Con el transcurso del tiempo y las transformaciones inevitables en el orden económico, político y social, el término cultura se asocia a la sabiduría contenida en las ciencias, las artes, la política, el derecho y, por supuesto, en el

pensamiento filosófico acumulado por los individuos y en dependencia a su posición clasista dentro de la sociedad.

En el Diccionario Océano (1999:179) (6), se define la cultura como : “...conjunto de elementos de índole material o espiritual organizados lógicamente y coherentemente, que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho, los usos y costumbres y todos los demás hábitos y aptitudes adquiridos por los hombres en su condición de miembros de la sociedad.”

Se infiere que la cultura es el cúmulo de creaciones, que en cuanto tesoro patrimonial humano aparece disponible para la vida presente, la historia y la continuación de la sociedad humana. Es el rasgo genérico distintivo de lo humano; tanto, que puede afirmarse que es la demarcación entre la especie humana y el resto de las especies.

Rosental e Iudin. (1973:98a) (7), en el Diccionario Filosófico, expresan en relación con la cultura, que es un: “conjunto de valores materiales y espirituales, así como los procedimientos para crearlos, aplicarlos y transmitirlos, obtenidos por el hombre en el proceso de la práctica histórico-social. En el sentido más estricto de la palabra, suele hablarse de cultura material y cultura espiritual.”

A su vez, las concepciones sobre la cultura han sido recurrentes en el pensamiento emancipador de destacadas personalidades, como José Martí.

Cortón Romero, (2005) (8) valorando la aproximación martiana a la cultura destaca: “Martí asume la realidad con un enfoque socio-cultural y antropológico, y aunque no utiliza con frecuencia el concepto cultura, sí lo expresa empleando diferentes términos como civilización, educación, creación, arte y atribuyéndole un contenido más o menos amplio.”

Más adelante señala el papel que Martí ubica a la cultura como, “expresión humana al servicio del hombre, que en su criterio constituye una manifestación histórico cultural con sentido, alcance y propósitos de convertir todo el quehacer humano en una empresa ética al servicio del bien”, algo que para el Maestro significaba el objetivo principal de su lucha por el logro de la independencia, en la cual atribuye una función relevante a la cultura.

Se comprende entonces que la cultura es un atributo especialmente humano, y que es la condición que distingue al hombre del animal, en cuanto aquél no se limita, a decir de Federico Engels, “a tomar de la naturaleza los bienes que le ofrece, sino que los modifica, en tal grado, que alcanza a convertirlos en instrumento de trabajo para su acción posterior más significativa sobre la naturaleza”, de ahí que la relación del hombre con la naturaleza no se produzca con arreglo a leyes biológicas, aún cuando éstas se encuentren también mediando, sino como una relación esencialmente humana con la naturaleza”

El pensamiento filosófico marxista concluye que cualquier tipo de enfrentamiento histórico, ya sea en el terreno político, religioso, jurídico, filosófico, o en cualquier otra esfera ideológica, constituye la expresión más o menos viva de la lucha de clases. Y el enfrentamiento entre las clases sociales está condicionado tanto por el grado de desarrollo de su situación socioeconómica, como por el carácter de los medios de producción y las relaciones de intercambio existentes entre ellas.

Otro nivel de interpretación sobre la cultura se encuentra en el pensamiento revolucionario del Che quien, destaca el importante papel que desempeña la cultura en la formación del hombre nuevo, al respecto señala que “En nuestro caso, la educación directa adquiere una importancia mucho mayor... Se ejerce a través del aparato educativo del Estado en función de la cultura general, técnica e ideológica...” (Guevara, E: (1970)(9)

Como se evidencia en este planteamiento en su concepción de cultura el Che incluye diferentes aristas, zonas o esencias de la misma y señala como el fin de la educación que ejerce la sociedad sobre los hombres la adquisición de cultura. Utiliza el concepto de cultura general separado del de arte o cultura técnica o ideológica. Se infiere que se debe a necesidades prácticas del momento y a la intencionalidad del trabajo aludido y no a confusión o incompreensión del contenido del concepto de cultura.

Los problemas de la cultura son también abordados ampliamente en el pensamiento de Fidel Castro Ruz en La Historia me Absolverá, aquí el tema es tratado, aunque subsumido en el aspecto de la educación, cuyo tratamiento constituía en las condiciones de Cuba en ese momento histórico una premisa indispensable para emprender un trabajo cultural más amplio. En este

documento se analiza de manera implícita la importancia de la cultura y en especial de la educación en el logro de una sociedad mejor al cuestionarse la posibilidad de construir una patria grande en el estado en que se encontraba la enseñanza en Cuba (Castro, F; (1967) y se plantea que a la solución de este problema dedicaría ingentes esfuerzos la Revolución una vez llegada al poder.

Estas ideas tienen continuidad en otras intervenciones de Fidel Castro como el Primer Congreso Nacional de Educación y Cultura, el Primer Congreso de Escritores y Artistas y adquieren rango de ideas básicas de la política del PCC y el Estado Cubano a partir de 1975 con la aprobación en el Primer Congreso del PCC de la Tesis y Resoluciones sobre Política Cultural, documento programático en lo que a cultura se refiere y que se enriqueció y desarrolló con los análisis en los ulteriores congresos del PCC, aunque no varía sus principios y se adecua a la coyuntura histórica de que se trate.

Actualmente el tema de la cultura en Cuba ha adquirido una significación especial y se ha convertido en objeto de tratamiento particular en el pensamiento de Fidel Castro, a tono con el reconocimiento de su importancia en el mundo y en Cuba porque una importante condición para el logro de la inserción exitosa en el mundo de hoy es el desarrollo cultural, el cual desempeña cada día un papel más significativo en la competitividad y en el sistema de relaciones internacionales, además constituye una condición imprescindible para enfrentar el impacto de los mensajes culturales que inundan al mundo y pretenden desvirtuar la cultura nacional de los pueblos.

El compañero Fidel ha llamado a la creación de una cultura general integral (El contenido de este concepto expresa la aspiración de lograr una sociedad culta sobre la base de la posibilidad de la aprehensión por parte de sus miembros de la cultura humana, expresada en la calidad de las relaciones sociales, en la actuación de los individuos, grupos humanos y la sociedad en general como sujetos de la historia) en nuestro pueblo (Castro, F 2001) con el propósito de lograr en un período breve de tiempo la conversión del pueblo cubano en uno de los más cultos del mundo. Al analizar estos planteamientos hay que tener en cuenta que estas afirmaciones han sido declaradas desde la política, óptica desde la cual su validez es incuestionable, pero cuyo fundamento científico necesita mucho más análisis y argumentación.

El enfoque de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1998) (10), define a la cultura desde postulados capacitadores. El organismo internacional considera que: "... la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opiniones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden."

La autora Carbonell Izquierdo, L. (2009) (11) plantea la necesidad de abordar el problema de la cultura "como expresión universal del proceso social" y continua, "considerar a la cultura como el resultado de la actividad material y espiritual de los hombres, que incluye como momento esencial la propia actividad creadora, así como el conjunto de medios, capacidades y mecanismos mediante los cuales se realiza la actividad humana. Incluye, además, la ética y los valores, pues no es científicamente demostrable la ciencia alejada de la conciencia."

Lo antes señalado permite inferir que la cultura posee un carácter creador, histórico, clasista y un profundo fundamento ideológico. Este análisis admite comprender la cultura como realidad estrechamente ligada a la vida humana, de carácter integral, multilateral, complejo y contradictorio, que se objetiva en la multifacética actividad humana. Supone a su vez, el proceso de creación y apropiación, por lo que conlleva el problema de la herencia, continuidad y ruptura, enriquecimiento y superación de desarrollo y de una vocación activa transformadora.

Mendoza, L. (2003) (12) señala: "No puede olvidarse que la cultura, en tanto expresión de la multifacética actividad humana, material y espiritual, en sus dimensiones práctica, cognoscitiva, valorativa y comunicativa constituye ante todo manifestación del proceso de devenir y ascensión humana."

Más adelante destaca:

“La cultura es un fenómeno multidimensional y su aprehensión conceptual resulta polisémica. Es por eso que consideramos, ante todo, la cultura como concreción de la multifacética actividad humana, material y espiritual, en sus dimensiones práctica, cognoscitiva, valorativa y comunicativa.”

El fenómeno cultural para los países como Cuba, no puede entenderse como una simple reproducción de lo creado por la humanidad; su definición ha de vincularse al contexto histórico concreto de la realidad que se vive, que no es otra que la de la imposición de una cultura enajenante y excluyente sobre la cultura de la herencia, las tradiciones nacionales y la identidad nacional.

Así la cultura en el entramado político, ideológico, económico, estético, jurídico y científico se puede definir como la asimilación, acumulación y creación de sistemas de conocimientos fruto de la actividad humana desde su surgimiento y llevados a la práctica social en los modos de actuación de los individuos.

Álvarez; T. (2004) (13), aborda la concepción de la cultura desde una dimensión general integral y aunque señala que “no existe una definición concluyente sobre el concepto de cultura general integral manejado por Fidel Castro”; ella define tres dimensiones relacionadas con las ideas de Piñera, Y. (2004) y que manifiestan lo siguiente:

- Cultura para toda la población en general; esta dimensión las autoras citadas la insertan en el proceso de transformación del sujeto en su actividad.
- Cultura general integral significa comprender como un conjunto heterogéneo, de diversos elementos, a partir de su carácter sistémico.
- Integración sistémica y coherente de todas las instituciones sociales en pos de un objetivo común.

La propia autora en su tesis de maestría define la cultura general integral como “sistema de valores espirituales atesorados por el individuo a lo largo de su formación...”. A consideración del autor de esta tesis, la concepción de cultura expuesta es excluyente de los valores materiales acumulados no ya por el individuo, sino por la sociedad en su conjunto.

A partir de todo lo anterior, se define la cultura como el resultado de la elaboración por el hombre de una segunda naturaleza o naturaleza humanizada, elaboración en la cual el sujeto social no solo crea objetos que le

permiten satisfacer sus necesidades materiales, sino igualmente, se está reproduciendo constantemente a sí mismo.

En el Programa para el Desarrollo de la Cultura Integral (2005) (14) de los estudiantes universitarios se contempla como desarrollo cultural integral “la formación cultural de los profesionales de nivel superior que se expresa en la cultura científica-técnica, política, ideológica, artística, literaria, patriótico-militar e internacionalista, física, como expresión en su conjunto, de las ideas y realizaciones del hombre tal y como se refleja en los objetivos instructivos y educativos del modelo del profesional” (op. cit; 1998.pag.1.).

En el referido programa no se hace mención a lo jurídico, lo cual es contrario a la necesidad que se plantea en los documentos normativos del Ministerio de Educación acerca de la formación ciudadana de los estudiantes

Vale recordar que en la actividad social y natural de los individuos, se establecen vínculos y relaciones entre las distintas realidades, las cuales pueden generar conflictos de posiciones políticas, sociales, económicas, religiosas, éticas, filosóficas, entre otras, y que las mismas han de ser reguladas por la propia sociedad y el individuo en lo particular y que para establecer las regulaciones de la conducta de los hombres en sociedad y de su propia personalidad debe existir un sistema de leyes que realicen su control, es decir, el Derecho.

En el contexto nacional, diferentes investigadores se han acercado a la problemática de desarrollar una cultura jurídica en el educador cubano, demostrando la relación entre lo jurídico, lo axiológico y lo educativo.

Sierra Socorro, J. (2007) (15) al valorar la relación ciudadana la aprecia como un “acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico y normativo”.

Más adelante, valora lo axiológico como parte consustancial del mismo derecho, considerando que todo fenómeno jurídico es una expresión axiológica, una formulación de determinados valores sociales, planteando la necesidad de dar el tratamiento específico a la formulación de valores jurídicos, tales como la dignidad, libertad, justicia, igualdad, patriotismo, legalidad socialista, entre otros, que se encuentran refrendados en la Carta Magna.

Por su parte Fernández Bulté, J;(2006) (16) quien expresa que el derecho es un “conjunto de normas que conceptualizan determinados valores, que las personas lo asumen y lo hacen suyos” deja sentada las bases para la comprensión de que el derecho ha de constituir una exigencia de estudio en los diferentes contextos educativos de nuestra sociedad.

Morasan, M; (2008) se refiere a cómo la teoría de la educación avanzada, en sus principios, formas y tecnologías, incluye en la preparación del hombre conocimientos sobre el derecho a la vida, derechos cívicos (políticos, morales, ideológicos y estéticos), derechos jurídicos y económicos, preparación que ha de estar condicionada al legado histórico de la sociedad en que vive y que responde al proceso de su desarrollo.

La relación derecho - educación y valor cobra fuerza en la actualidad. La formación del hombre en el siglo XXI se considera de manera integral, en la que la persona debe incorporar a su formación como ciudadano todo lo relacionado con la ética, la moral, los valores, sentimientos, relacionándose el derecho con la justicia y la dignidad como valores humanos.

La relación del derecho con la justicia y la dignidad en el ser humano, se expresa en lo planteado por Hart, A; (17) quien afirma que “cuando se aborda el tema de la justicia entre los hombres y se hace con profundidad y rigor, se llega a penetrar en la conciencia de forma perdurable, se convierte en clave de la historia universal. Las ideas que han logrado trascender a su época, han aspirado a establecer la igualdad, la dignidad y la justicia, porque expresan necesidades presentes en la naturaleza humana”.

El hombre, ha de integrar a su orientación valorativa elementos jurídicos que le aporten mayores posibilidades para ser más justo y humano en su proyección social e individual, objetivo que se plantea con fuerza la educación cubana y que cobra vigencia en la actualidad.

Estas valoraciones apoyan al autor en el criterio de que la relación cultura-derecho es parte consustancial de la formación ciudadana, la que a criterio de Morazán, M; (2008) (18) “se integran valores éticos, políticos y jurídicos, que matizan su modo de actuación en el contexto de las relaciones entre su labor educativa y las exigencias de la sociedad.”

Como se ha expresado anteriormente, en el análisis del concepto de cultura se

encuentra el fenómeno del derecho como creación humana y como instrumento de regulación de las relaciones sociales y clasistas de la sociedad.

En un acercamiento al término es importante ir al origen del derecho, el cual está asociado al surgimiento de la sociedad dividida en clases sociales y como necesidad de la clase dominante de ejercer el dominio sobre la clase explotada. El surgimiento del derecho está asociado al acontecer histórico-social, o lo que desde el punto de vista filosófico se señala como la relación hombre-mundo, relación que centra al hombre en la dinámica de la política, la ideología y los valores de cada sociedad dada.

Fernández Sessarego, C; (2009) valora tres componentes en la cultura de los hombres y que han de estar reflejados dentro del derecho:

- La existencia humana.
- Los valores.
- Las normas jurídicas.

Cada uno de estos componentes sirve para regular la vida social mediante la conducta; pero no solo con normas jurídicas pretendemos la regulación de la conducta del hombre; estas deben ser conocidas y comprendidas e incorporadas a los modos de actuación individual y social, por lo que la educación jurídica de la sociedad tiene que tener un sentido priorizado desde la institucionalidad política, económica, ideológica y, en especial, educativa.

Todo ordenamiento jurídico recogido en el derecho expresa una determinación sobre la justicia y se manifiesta en la medida en que es conocido, reproducido en forma de conceptos, juicios y razonamientos en la conciencia social y se incorpora en los modos de actuación del individuo conducido por su ética.

El conocimiento del derecho y todo su ordenamiento jurídico se incorpora de esta forma al acervo cultural de la personalidad, por su implicación en la vida política, económica y social de la sociedad; ello provoca un acercamiento a la cultura jurídica.

Como puede apreciarse ambos conceptos, cultura y derecho, aparentemente están distanciados; sin embargo, en el análisis de su contenido y extensión aparecen elementos relacionados entre sí que los vinculan a la vida ciudadana de los miembros de la sociedad.

Cultura y derecho son componentes de la vida social con carácter contradictorio y con relaciones múltiples que los ubican dentro de un sistema como un todo y donde cada componente cumple funciones determinadas; pero que se relacionan como necesidad social, en especial en los profesionales de la educación por la implicación que tienen estos en la formación de la cultura general integral que se pretende lograr en los educandos.

En cuanto al derecho, tener cultura jurídica significa el sistema de ideas, actitudes, expectativas y opiniones que ha de formarse en los individuos acerca de la ley. Es significativo en el individuo si se forman como sistema valores y actitudes que determinan el grado de aceptación y subordinación de los individuos a la ley. De esta manera se conforma el comportamiento orientado hacia o en contra de las reglas jurídicas, las instituciones del derecho y el uso o no de la ley.

En este análisis el autor defiende la tesis marxista acerca del papel determinante de la base económica sobre la superestructura de la sociedad, por cuanto la cultura jurídica es posible desarrollarla en la conciencia social de los jóvenes desde el momento en que este conoce la vida económica de la sociedad cubana, el papel preponderante de la propiedad social sobre los medios de producción, y la necesidad de que toda sociedad debe estar constituida sobre la base de una legalidad que se corresponda con la vida material en que se desempeña la sociedad.

De esta forma el Estado y su institucionalidad política y administrativa definen los objetivos estratégicos que conforman la vida de la sociedad, y dentro de estos objetivos estratégicos la educación conforma la proyección educativa y de formación de valores en todos los subsistemas que lo conforman.

Formar una cultura sobre las leyes presupone que el individuo establezca en su esfera consciente, acciones de comportamiento ante la ley, la cual se logra en las instituciones educativas cuando se enseña y se aprende el sentido y la proyección de la realidad legal que impera, así como se establece una conciencia de cumplir y respetar el orden legal establecido en que se vive.

Le corresponde a la educación asegurar la asimilación, producción y reproducción de la cultura en el proceso de desarrollo histórico; de esta forma

el estudiante que se forma como profesional de la educación en las Humanidades puede establecer relaciones entre las diferentes formas de la conciencia social y llegar a reproducir en su pensamiento ideas, conceptos y convicciones que reflejen su propia existencia individual y social. Dentro de estas concepciones la cultura jurídica se manifiesta como un componente de la conciencia jurídica, concepto que ha sido tratado por autores antes mencionados y otros de diferente filiación filosófica y política, pero que todos coinciden en que la cultura jurídica es fuente de la personalidad integral del individuo.

El autor Setién Álvarez, G. y otros (2009) (20) se refiere a la educación del ciudadano como “objetivo priorizado en nuestro sistema educativo” y que como exigencia de esta educación “no puede obviarse el sistema de conocimientos y respeto de las leyes que demanda nuestro estado y la sociedad, por cuanto son ellas quienes regulan la convivencia social y política, así como de las instituciones y los mecanismos que la Constitución establece para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales.

Hay que educar al ciudadano para su participación activa en la vida política de la sociedad; de esta forma, este ciudadano logra alcanzar un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que los conducen a un respeto voluntario y consciente de los principios ético-jurídicos que orientan la convivencia social y la participación ciudadana.

La introducción en la educación de los elementos jurídicos ha sido siempre necesaria, por la importancia que estos tienen para el desempeño de los ciudadanos en la vida económica, política, social y espiritual de la sociedad, Sáez Palmero (2002) destaca la importancia de la formación ciudadana del individuo desde la Educación Cívica y realiza un estudio acerca del comportamiento de su evolución desde la antigüedad hasta nuestros días.

La autora Pichardo, H. (22); citando la Constitución cubana de 1940, toma de ella uno de sus artículos donde se expresa: “En todos los centros docentes, públicos o privados, la enseñanza de la Literatura, la Historia y la Geografía cubanas, y de la Cívica y de la Constitución, deberá ser impartida por maestros cubanos por nacimiento y mediante textos de autores que tengan esa misma condición”.

Por su parte, como imperativo de la realidad cubana en la Resolución Ministerial 60/96, se declara la necesaria introducción del estudio de la Constitución de la República en la Secundaria Básica, lo que no facilitó todo lo que de esta acción se esperaba, a partir de carencias teóricas y metodológicas para su implementación y no existió el control necesario y suficiente para su puesta en práctica.

La educación ciudadana concilia el ejercicio de los derechos ciudadanos con la vida política, social y moral, siendo una responsabilidad institucional que, en virtud del conocimiento que produce, “debe crear las condiciones favorables para hacer efectivo el ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de la salud, el bienestar social, la cultura, el desarrollo moral, la participación cívica, la economía y las instituciones políticas y de gobierno.” Gómez-Morín Fuentes, Lorenzo, citado por Setién Álvarez, Giraldo y otros (2009)

En el documento "La cultura jurídica: una necesidad de la sociedad cubana actual" (MINED, 1994), dirigido al personal docente y citado por Sierra J. (2004) se señala: “impactó por el rico contenido que abordaba en cuanto a la Constitución de la República, a la importancia de la lucha contra el delito y a su combate mediante la labor preventiva vinculada a la función educativa, al papel de la escuela y a su contribución a la formación de una cultura jurídica al dar a conocer, explicar y discutir con profesores y alumnos lo que se legisla para formar a los estudiantes en el orden, en la disciplina y en la legalidad.

En Derecho Ambiental Cubano, de la autora Viamontes Guilbeaux, (2000) (24) se determina como cultura jurídica el “sistema de valores socialmente dominantes, sobre lo justo y lo injusto de una determinada acción u omisión, resultado no solo de la costumbre y del grado de instrucción, sino además de los intereses económicos y sociales prevalecientes en ese momento”.

La referida autora señala como componente del concepto cultura jurídica el grado de instrucción del individuo, lo que a criterio del autor es esencial para la formación ciudadana y que facilita la necesaria conciencia jurídica.

Sierra, Socorro, J. (2004) (25) asume lo siguiente en su trabajo La Educación Jurídica. Vía para la formación de valores jurídicos: “La conciencia jurídica es una forma de la conciencia social. Refleja el sistema de relaciones jurídicas

vigentes en la sociedad en las tendencias de su modificación y desarrollo. Se relaciona con otras formas de la conciencia social como la política, la filosófica, la moral, la religiosa y la estética. Su carácter está determinado por el régimen económico de la sociedad y en ella tiene una incidencia decisiva la política debido a que el Derecho representa la más importante parte de la política del Estado, por ello puede plantearse la existencia de una unidad de la conciencia política y la conciencia jurídica.”

De esta forma la conciencia jurídica ha de reproducir la cultura jurídica de la sociedad, su sistema de relaciones y dentro de ellas las relaciones con la política, la filosofía, la moral, la religión, la estética.

No se puede pretender educar a un ciudadano, allí donde no exista claridad acerca de qué conciencia jurídica se pretende formar y qué cultura jurídica necesita. Por otro lado, no basta con la necesidad de querer formar una educación ciudadana, sino se instituye en todos los subsistemas como componente de los currículos de los planes de estudio, esta necesidad.

La cultura jurídica del ciudadano no debe limitarse solo a los conocimientos que se posea de lo jurídico, sino que debe reflejar el sistema de opiniones, puntos de vista, sentimientos, emociones, valores y actitudes que llegue a manifestar una real conciencia jurídica en los individuos.

Educar al ciudadano en una elevada conciencia jurídica impone la apropiación de un sistema de conocimientos sobre lo jurídico los cuales no deben quedar a la espontaneidad de los organismos educativos y sus representantes en la escuela, los maestros.

El autor Setién Álvarez y otros (2009) se refieren a un proceso necesario dentro de la educación: “la socialización de la legalidad”, lo que identifican como “inserción de la persona en los valores y en la cultura de una determinada sociedad, dotándola de una preparación adecuada para servir a la sociedad y para realizarse en su profesión.”

Esta forma que los autores antes señalados plantean acerca de la socialización de la legalidad ha de definir el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

“Así, la educación tiene, junto a su misión en la formación de cada persona, de su razón y de su sensibilidad, una misión complementaria, pero no menos importante de inserción de la persona en la sociedad y en las instituciones políticas”. Setién Álvarez y otros (2009) (26).

Lo anterior permite determinar la importancia que tiene el desarrollo de la cultura jurídica, lo cual supone un elevado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley. Así se disminuye la influencia de la espontaneidad, y las masas, conscientemente, actúan como el principal sujeto de derecho en la sociedad socialista.

Fuentes Pedroso y otros (1992), señalan la cultura jurídica como importante eslabón que cubre el espacio principal entre la conciencia jurídica cotidiana de las masas y las formas institucionales de la conciencia jurídica en el socialismo, que las vincula y cómo cada una de ellas contribuye al buen funcionamiento de la otra, condicionando que la influencia de lo espontáneo no sobrepase aquellos límites en los que su existencia no puede eliminarse en el contexto de la vida jurídica. Añaden que ese eslabón es capaz de comprometer, mediante un sistema de valores, hábitos y tradiciones, tanto a la actividad consciente de las masas, como a las instituciones y organismos del Estado y la de los profesionales del Derecho.

Por tanto, la cultura jurídica puede actuar como mecanismo social para superar las contradicciones entre ambas facetas de los fenómenos espirituales de la vida jurídica, lo que condiciona la formación y el perfeccionamiento de una conciencia jurídica culta, con lo cual la cultura jurídica se convierte en patrimonio de la conciencia y de la actividad de las masas.

Setién Álvarez y otros (2009) (27) refiriéndose a la cultura jurídica señalan al “conjunto de conocimientos que se derivan de la existencia misma del Derecho como objeto real del conocimiento, y que se relacionan con el contenido técnico-profesional que ha de desarrollarse en una formación especializada del profesional de las Ciencias Jurídicas.”

Asocian de esta forma la cultura jurídica, “con el contenido particular, objeto del proceso de enseñanza aprendizaje del jurista, “lo que es excluyente a los demás profesionales y personas en particular, lo que a criterio de este autor, la

cultura de jurídica no debe ser exclusiva solo de profesionales de la legalidad, por cuanto, el intercambio diario de los estudiantes no acontece con estos profesionales, pero si con los educadores, quienes armados de conocimientos jurídicos serían capaces de formar una clara conciencia del por qué, las leyes, quiénes la elaboran y la necesidad de cumplirlas para el bienestar individual y social.

Por su parte, la argentina Suárez Larrabure, (2009)⁽²⁸⁾ identifica el término cultura jurídica, como “cultura de la legalidad” y en relación con ello destaca las ideas, actitudes, expectativas y opiniones acerca de la ley, mantenida por las personas en una sociedad dada.

Es decir, la cultura de la legalidad según la autora citada, “abarca no solo el conocimiento del sistema legal y su funcionamiento, sino actitudes y valoraciones, que aún en los grupos desprovistos de conocimientos correctos, existe una cultura legal en la medida en que sostienen orientaciones y actitudes específicas respecto de la ley.”

Un criterio valorado por Setién Álvarez y otros (2009) ⁽²⁹⁾ sobre la necesaria formación jurídica de las personas es el de la “socialización jurídica,” hecho que parte de la intencionalidad política del Estado y lo refiere como “proceso en el que hacemos nuestros los elementos básicos de nuestra cultura, donde la legitimidad del sistema de leyes depende del asentimiento voluntario que le prestan quienes están sujetos a ellas, por ello es importante como se desarrolla en los individuos el compromiso con el derecho durante sus años de formación.”

La propia socialización jurídica impone los mecanismos y los procesos de formación individual, esencialmente durante el periodo que se extiende entre los diferentes niveles de enseñanza, de un sistema de conocimientos, representaciones y actitudes respecto al derecho.

La autora Morazán, M;(2008) describe el proceso de socialización jurídica, desde la formación inicial de profesionales de la educación preescolar; por su parte Sierra, Julio (2004) lo hace desde la formación ciudadana en la enseñanza media, quedando la educación media superior solo como intencionalidad de la educación jurídica en el Plan de estudio de la carrera de

Humanidades, mediante el programa de Cultura Política que reciben estos estudiantes en el primer año intensivo de su formación inicial.

Como resultado de los análisis realizados por los autores citados sobre la necesaria formación ciudadana desde lo jurídico podemos resumir algunas regularidades para llevar a cabo este proceso:

- a) la acumulación de información,
- b) la transferencia del rol de subordinación ante el derecho,
- c) el desarrollo de conocimientos,
- d) la formación de la personalidad jurídica.

Autores como Cruz, M; (1999), Escames, J y Gil, R: (2001), y Mayordomo, A: (2008), refieren cómo el comportamiento ciudadano está en dependencia de una cultura y ética de la responsabilidad ante el derecho, las que no pueden ser comprendidas como recorte de nuestra libertad, sino como otro componente de nuestra propia identidad personal, como ejercicio de nuestro derecho y deber de aplicar nuestra posibilidad o capacidad de respuesta a los asuntos públicos de esa comunidad en la que adquirimos, además, nuestro sentido de pertenencia.

La educación jurídica, al contribuir al desarrollo de la cultura jurídica, prepara a los escolares para el ejercicio de la ciudadanía, proporciona la capacidad de defender la juridicidad y esta defensa "... es, pues, el interés práctico más importante de la seguridad del Estado, de la Nación y de la Revolución". (Hart, 1999) (30), pues el valor de lo jurídico está dado por el aporte que hace a la vida social al propiciar la convivencia ciudadana.

Resulta válido, entonces, el concepto de cultura de Gramsci quien expresó: "La cultura es ... organización, disciplina del yo interior, apoderamiento de la personalidad propia, conquista de superior conciencia por la cual se llega a comprender el valor histórico que uno tiene, su función en la vida, sus derechos y sus deberes..." (Gramsci, A. (1973), (31);

Elevar la cultura y la conciencia jurídica de los ciudadanos constituye una importantísima tarea en la formación de valores en la sociedad socialista. Es indispensable dotar a los docentes de las herramientas necesarias para

enfrentar el reto de la educación en valores para su formación como personas y como profesionales de la educación. (Declaración de Mérida, 1997)

La cultura jurídica ha de sistematizar los conocimientos acerca de la sociedad, la política, la economía, el derecho y la familia. No debe entenderse como algo impuesto desde afuera a la formación profesional del futuro graduado de las Humanidades o a la formación de la cultura general integral. Ella ha de representar la justicia social y el humanismo de la Revolución.

La cultura jurídica de los individuos se revela en la manifestación de los hechos y comportamientos que realiza; el comportamiento ante lo jurídico puede indicar cuándo las cosas no andan bien en materia del derecho, de la política, de la economía y de la ideología; es por esta razón que ante la aparición de crisis especialmente en la esfera económica, se producen actos personales y sociales que no están en correspondencia con la ideología, en especial en la esfera de lo ético, como la corrupción, la malversación, el desvío de recursos y las justificaciones ante los incumplimientos y los malos resultados ante el trabajo; aparece de esta forma la violación de las leyes, normas y procedimientos jurídicos y el aumento de la penalización de las figuras delictivas.

La violación de las normas del derecho, aún por desconocimiento de la ética profesional y la moral de la sociedad, resquebrajan los valores fundacionales de la nación cubana, su propio "sistema subjetivo de valores" (Fabelo: 1996); por ello la sociedad debe organizarse y funcionar sobre la base de un "sistema de valores instituidos y reconocidos oficialmente." (Fabelo: 1996)

Friedman, L; (1969) uno de los primeros autores que hace referencia a la cultura jurídica, quien distinguió en el sistema legal ,entendido como el universo de los requerimientos que enfrentan las instituciones jurídicas, sus respuestas y los efectos de estas respuestas, sus componentes estructurales (las instituciones jurídicas, su estructura y el modo en que proceden), sus componentes sustantivos (las normas jurídicas, generales o particulares, que el sistema produce como resultado frente a las demandas de la sociedad) y sus componentes culturales, entendiendo por estos las actitudes y los valores que con respecto al derecho prevalecen en una sociedad en un cierto momento histórico.

Por otra parte, Henry Merryman; (1969)(33) define el término de cultura jurídica como “un conjunto de actividades enraizadas e históricamente condicionadas sobre la naturaleza del derecho, el papel del derecho en la sociedad y en la política, sobre la organización y el funcionamiento adecuado del sistema jurídico y sobre el modo en que debe hacerse, aplicarse, estudiarse, mejorarse y enseñarse el derecho”.

La cultura jurídica del individuo y la sociedad constituye de por sí, el modo de funcionamiento del sistema jurídico institucional y expresa lo que la sociedad y el individuo son en realidad. No todos los individuos se relacionan directamente con el derecho, por lo que para quienes sí se relacionan con él, la cultura jurídica cobra un significado directo y una escala valorativa y actitudinal que la relaciona directamente con su profesión u oficio; por otro lado, aquellos que no se relacionan directamente con el derecho, al no conocer sus normativas y procedimientos, lo jurídico entra solo en el marco de su interés cuando sienten que son violentados sus derechos por las instituciones y por las personas, por lo que al verse necesitados de entrar al entramado jurídico, la representación de lo jurídico tiene significado positivo sólo si responde a los intereses que persigue o se siente beneficiado por él; pero, si al acercarse a lo jurídico este no satisface sus expectativas personales, familiares o sociales, la representación que se adquiere es totalmente opuesta.

El autor de la tesis resume estas reflexiones sobre lo que representa la cultura jurídica de esta forma:

- el conocimiento que se tenga de la legislación,
- lo que el individuo opina sobre la legislación,
- la forma como el individuo actúa ante la legislación.

Este último aspecto a criterio del autor, está en dependencia de los anteriores, por cuanto si se desconoce la ley, no se generan opiniones, puntos de vista, estados de ánimo, sentimientos al respecto, la posibilidad de violentarla es real; aunque como bien señala un viejo principio jurídico, desconocer la ley no te exonera de la obligatoriedad de su cumplimiento. Sin embargo, no puede dejar de mencionar que cualquier imagen que se tenga del Derecho no debe

sobrepasar los límites de la necesidad que se tenga de que exista, como modo de regular la sociedad, el aparato estatal y la convivencia ciudadana.

Regular y autorregular la forma en que la sociedad va a actuar es función de las instituciones políticas y los organismos centrales del estado, donde el derecho y la ética profesional deben actuar en relación dialéctica orientadora desde la escuela, el centro de trabajo, la familia y la comunidad.

En la formación inicial de los profesionales de la educación y en especial los futuros profesionales de las Humanidades de las Universidades de Ciencias Pedagógicas, la formación de sólidos conocimientos sobre el derecho, la ética profesional y los valores, implican el desarrollo de la cultura jurídica en correspondencia con los intereses político-ideológicos de la sociedad.

Pero los conocimientos que sobre lo jurídico han de estar presentes en la formación inicial no deben estructurarse de forma arbitraria, han de responder al encargo social para el que se forma el profesional y responder, ante todo, a las exigencias de los programas que el mismo ha de impartir en la escuela media superior.

De este análisis se reproduce la importancia que tiene el contenido de cualquier disciplina en la formación inicial del estudiante de la carrera de Humanidades.

Álvarez de Zayas, C. (1995) (34), define el contenido como “aquella parte de la cultura que se traslada de esta a la disciplina docente, para el logro de los objetivos programados”.

El contenido es la parte de la cultura seleccionada con sentido pedagógico, para la formación integral del educando. El contenido se refiere a los conocimientos científicos, hechos, conceptos, teorías, enfoques, paradigmas. Incluye, además, los modos de pensamiento y actuación aceptados progresivamente por la sociedad para la comprensión efectiva de los saberes científicos, el dominio de las fuentes requeridas para la actividad y para la comunicación social; incluye, además, los valores productos de la actividad humana y se refleja en la ciencia y en la sociedad en general; lleva implícito las potencialidades para que el hombre lo enriquezca, lo transforme y se transforme a sí mismo.

En esencia, el contenido es una parte de la cultura que integra conocimientos, modos de pensar, actuar y sentir, y los valores personales y sociales, que se seleccionan con criterios pedagógicos con el propósito de formar integralmente al educando.

Aunque el contenido tiene cierta autonomía en el proceso docente y, aunque incluso desde cierto ángulo, del que depende el resto del proceso, el contenido está delimitado por el para qué, por el objetivo. La dirección del proceso, las finalidades, el enfoque que lleva las intenciones del proceso determinará el tipo, volumen y características del contenido.

Los objetivos apuntan hacia la finalidad e intención del proceso; lo fundamental es lograr el desarrollo de la personalidad del alumno, para que participe creadoramente en la construcción de su propia vida y del futuro de la sociedad. De ahí que los contenidos lleven los objetivos en términos de conocimientos, habilidades y valores.

En este caso los valores como medida de la significación del objeto para el sujeto y como proyecto ideal de transformación, está en la cultura construida por los hombres y tiene que ser parte también del contenido que se enseña y se aprende.

La cultura jurídica se integra de esta forma al contenido del componente político-ideológico de las disciplinas, en especial Cultura Política, en la formación inicial de los profesionales de la educación, como cultura heredada desde la formación de la nacionalidad cubana, en contacto con el pensamiento ético martiano, el humanismo marxista y el pensamiento transformador de Fidel.

Por otro lado, la cultura jurídica tan necesaria en la formación inicial del profesional de las Humanidades, tiene una significación social en el trabajo educativo y de formación ciudadana de los estudiantes de preuniversitario, con los cuales, aunque cuentan en su formación con la asignatura Cultura Política, el tratamiento jurídico que se realiza no es sistematizado.

CAPÍTULO II. La cultura jurídica en la formación inicial del Licenciado en Humanidades. Una caracterización de su nivel de desarrollo actual.

2.1. Valoración del estado actual en que se encuentran los profesores y estudiantes del primer año de la carrera de Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Pinar del Río, con respecto al dominio de la cultura jurídica.

En el desarrollo de la investigación se tuvieron en cuenta las transformaciones que se vienen realizando en la Educación Superior desde el curso 2008-2009 y que ha traído como resultado la reaparición de la carrera de Marxismo-Leninismo e Historia para el curso 2009-2010, pero sin desaparecer la carrera de Humanidades que tuvo sus comienzos en el curso 2002-2003.

La formación inicial del Licenciado en Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas constituyó el objeto de la investigación, por lo que un profundo análisis del plan de estudio, así como de las diferentes asignaturas que lo componen y sus ejes transversales, determinó la importancia de estructurar un sistema de conocimientos sobre el derecho, que insertado en la asignatura Cultura Política y su metodología, que reciben los estudiantes del primer año de la carrera de Humanidades, pudiera contribuir al desarrollo del objetivo propuesto en la tesis.

En la fundamentación de la tesis el autor establece consideraciones que le permitieron, en primer lugar, elaborar un concepto sobre la cultura jurídica y destacar la importancia del mismo en la sociedad y de esta forma establecer los argumentos necesarios para estructurar nuevos contenidos en el programa Cultura Política y su Metodología, desde la lógica interna de la asignatura y como premisa del desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del futuro profesional en función de la educación en valores y el trabajo político-ideológico que ha de desarrollar en la enseñanza media superior.

En la tesis se establece como variable dependiente el proceso de formación inicial del Licenciado en Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas y se define como: relación sistémica de acciones cognitivas, valorativas y actitudinales, que se manifiestan en el deber saber- deber saber

hacer- deber ser, en la formación inicial influyendo en la transformación del futuro profesional de la educación, comprometido en su propio desarrollo y el de la sociedad.

La relación dialéctica que se establece entre los indicadores y dimensiones se logra sintetizar en la propia definición teórica que se pretende en la tesis, y su proyección en la formación inicial de los futuros profesionales de las Humanidades en la enseñanza media superior.

Cada uno de los indicadores estuvo presente en la confección de los métodos de constatación empírica y teórica utilizados por el autor de la tesis y aplicados a los documentos revisados, las observaciones, entrevistas y encuestas.

2.2- Valoración de los documentos curriculares.

En el análisis del modelo del profesional de las Humanidades para la enseñanza media superior se constata la presencia de contenidos con salida a la fundamentación ética, jurídica y política de la actuación ciudadana.

En el plan de estudio, relacionado con el primer año intensivo, la mayoría de las asignaturas pueden tributar directamente a la educación jurídica que aparecen reflejadas en el Perfil Ciudadano en formación inicial, ya que en sus objetivos y contenidos se expresa explícitamente su contribución.

En el estudio realizado se destacan las potencialidades que la concepción disciplinar – modular tiene para la integración de estos contenidos, debido a que permite integrar como síntesis de las disciplinas los conocimientos y habilidades reflejadas en el Perfil Ciudadano.

En el análisis realizado se observa que:

- No existe una intención planificada y sistemática en el currículo, dirigida a la formación de la cultura jurídica en la formación inicial del profesional de las Humanidades en correspondencia con las exigencias actuales.
- La formación de la cultura jurídica no es reconocida por los docentes y directivos como eje transversal dentro del proceso pedagógico.
- No se tiene una adecuada percepción de que a la formación de la cultura general integral tributan las diferentes áreas de formación ciudadana: la

educación patriótica, militar en internacionalista, la educación para la salud, la educación ambiental, la educación económica, la educación estética y la educación jurídica.

2.3- Análisis documental del Programa Cultura Política y su metodología en la formación inicial profesional.

En el documento LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA EN LA ESCUELA CUBANA (2009) (35) del Ministerio de Educación se plantea;

“Educación Ciudadana: Educación en la que participan la familia, la escuela, las instituciones públicas y sociales, las organizaciones estudiantiles, los medios de difusión masiva, toda la sociedad, con el objetivo de cultivar sentimientos y/o desarrollar valores, fundamentalmente, morales y jurídicos, habilidades y hábitos para la convivencia ciudadana a partir del conocimiento y respeto a la memoria histórica de la nación.”

En el referido documento se abordan, además, las direcciones para la Educación Superior, relacionadas con la educación cívica en la carrera de Primaria y de PGI, no así en las carreras de Humanidades, ni en la de reciente reincorporación de la carrera Marxismo-Leninismo e Historia.

Más adelante, refiriéndose a las principales insatisfacciones, se destaca:

1. Ha faltado intencionalidad en la dirección del proceso dirigido a la educación ciudadana.
2. Insuficiente preparación de maestros y profesores para impartir las asignaturas, así como el trabajo de los tutores en las microuniversidades.
3. No se aprovechan todos los espacios en el sistema de trabajo de la escuela para la educación ciudadana.
4. No se desarrolla el trabajo con el contenido cívico desde las restantes asignaturas.

Tomando en cuenta estos referentes, se realizó un estudio documental del programa Cultura Política y su Metodología y conjuntamente con él, el análisis del programa de Cultura Política que se imparte en el preuniversitario, lo cual

facilitó establecer las relaciones entre los contenidos que se imparten en la enseñanza media superior y la ETP y los contenidos relacionados que se imparten en la UCP en cuanto a la temática objeto de investigación.

La cantidad de horas de las que se dispone para la temática jurídica es insuficiente para el tratamiento de este contenido; intencionalmente solo en la Unidad 6 se abordan contenidos relacionados con la Constitución de la República, lo que no facilita el trabajo desde el sistema de clases y las demás formas de organización docente de superar las deficiencias que presentan los estudiantes en formación.

- El programa no cuenta con libro de texto para la enseñanza superior, ni con los documentos jurídicos normativos de la sociedad (Constitución de la República, Leyes y Códigos vigentes), pero cuenta con el texto del preuniversitario y un CD de textos, el cual no se encuentra en la UCP de Pinar del Río.
- Cuenta con orientaciones metodológicas, pero estas no están orientadas sobre la base de los contenidos jurídicos que deben impartirse en la unidad 6; no aparece recogido en las mismas el trabajo con los textos constitucionales.
- El programa está dirigido al desarrollo de la CGI; sin embargo, como eje transversal propuesto por los documentos ministeriales, el componente jurídico como parte de la profesionalidad, no tiene un tratamiento adecuado.
- La estructura de los contenidos en el programa de Cultura Política y su metodología, en ocasiones carece de una lógica interna que permita ir induciendo contenidos sobre el derecho y la constitucionalidad en el país, por lo que el reflejo de los problemas abordados es fragmentado y unilateral.
- En la Unidad 6 la falta de un análisis multilateral de los temas tratados impide develar el carácter contradictorio de las temáticas jurídicas, por lo que el estudiante está obligado a describir y cuando más a caracterizar procesos complejos, sin comprender la lógica de su desarrollo.
- La existencia de un espíritu paternalista en relación con los alumnos, por considerar que este no tiene la posibilidad desde el punto de vista de su

desarrollo intelectual para asimilar el enfoque teórico conceptual de estos temas jurídicos.

Teniendo en cuenta que en el aspecto didáctico la asignatura tiene sus particularidades y que la misma profundiza en el estudio sobre la práctica pedagógica del papel que juega en la formación de la cultura general integral, se pudo arribar, con el empleo de técnicas y métodos científicos de la investigación pedagógica, a importantes conclusiones, las cuales indicaron que hay que perfeccionar las vías para la obtención del conocimiento jurídico como fundamento esencial en la formación inicial de los estudiantes del área de las Humanidades.

- En el tratamiento teórico del sistema de conocimientos todavía no se explotan suficientemente las potencialidades que existen en él para formar los valores cívicos, jurídicos y morales, en toda la concepción del programa.
- □ La mayoría de los alumnos operan con conocimientos a un nivel concreto inmediato, sin pasar a una proyección generalizadora en los problemas teóricos de la formación ciudadana.
- La incorporación de la cultura jurídica en la formación inicial de los estudiantes del 1er y 2do año intensivo, presupone la consideración del desarrollo de su pensamiento, entendiendo por esto sus capacidades o posibilidades, no solo para aprender determinados contenidos, sino para hacerlo de un modo consciente, con alto grado de independencia y creatividad según las posibilidades de su desarrollo intelectual y de las exigencias lógicas de las diferentes asignaturas que recibe en su formación.
- Esta necesidad viene reforzada, además, por el hecho de que en la actualidad, como resultado de la revolución constante de los conocimientos científicos, el proceso de enseñanza - aprendizaje ha tenido que revolucionar sus bases, de modo tal que no se trata de enseñar hechos o valores, sino ideas, estructuras o modos de pensamiento que sirvan de instrumentos para, con su ayuda, estudiar e interpretar la realidad, lo que solo puede lograrse formando un pensamiento teórico en los alumnos, cuyo modo de estructuración y organización es develado por la dialéctica como lógica y teoría del conocimiento.

- A partir de lo anterior se puede afirmar que en la formación de una cultura jurídica, que tiene como núcleo fundamental el estudio de la Constitución, no se ha concretizado el desarrollo de un estilo de pensamiento a partir de una estructura lógica del sistema de conocimientos de la asignatura Cultura Política y su metodología, que permita no solo asimilar los contenidos jurídicos que este programa contiene, sino formarse una valoración adecuada sobre los mismos, que contribuya de un modo más efectivo a la elaboración de una conducta ciudadana consciente.

2.4- Resultados del diagnóstico a estudiantes del primer año intensivo. Anexo nro. 1.

Para determinar el nivel de conocimientos que poseen los estudiantes del primer año de Humanidades sobre la cultura jurídica fue aplicado un diagnóstico inicial en la semana introductoria del curso 08-09, relacionado con los contenidos que deben haber recibido en el programa de Cultura Política en el preuniversitario, Este mismo diagnóstico fue aplicado a una muestra de estudiantes 34 de la sede municipal de Pinar del Río, que imparten la asignatura Cultura Política en los preuniversitarios y en la ETP, del 2do al 5to año, con el objetivo de determinar en qué medida los profesores en formación que imparten o han impartido la asignatura trabajan lo relacionado a la formación de la cultura jurídica en los estudiantes del preuniversitario.

En el diagnóstico inicial los resultados obtenidos manifiestan un desconocimiento de las cuestiones relacionadas con la Constitución de la República, los derechos, deberes y garantías constitucionales. Los resultados demostraron que un 92 % de los estudiantes manifiestan desconocimiento de la Constitución de la República, los derechos, deberes y garantías constitucionales.

Se realizaron además entrevistas grupales a los estudiantes con las temáticas antes relacionadas, lo cual permitió un mayor acercamiento a las respuestas del diagnóstico; este tipo de instrumento facilitó el diálogo con los estudiantes para precisar el nivel de impartición de la asignatura Cultura Política en los preuniversitarios, pudiéndose determinar deficiencias ya conocidas por las

investigaciones realizadas en el Departamento de Humanidades sobre dicha asignatura.

Se pudo precisar que; no existe un conocimiento del texto constitucional, en especial lo relacionado con los Deberes, Derechos y Garantías constitucionales del ciudadano, por lo que una de las líneas de trabajo de la disciplina debe orientarse a este componente de la cultura general integral.

Se precisaron con los estudiantes dificultades en el tratamiento de los contenidos recibidos en el preuniversitario, tales como:

- Existe predominio de conocimientos reproductivos, lo que le impide aplicar los mismo desde la lógica del pensamiento como vía de interpretación y transformación de las situaciones problemáticas que se le presentan en la realidad nacional e internacional.

Como integración de los instrumentos aplicados escritos y orales se determinó como regularidad general en los estudiantes, lo siguiente;

- Se aprecian deficiencias en el aprendizaje de las ideas esenciales de la constitucionalidad en Cuba, especialmente lo referido a los derechos y deberes ciudadanos, a la institucionalidad política y a la democracia en el país.
- Manifiestan problemas de concentración ante tareas específicas de conocimientos y formación de valores.
- Deficiencias en la operacionalización de conceptos jurídicos fundamentales, los cuales solo fueron capaces de expresar ideas esenciales, pero no de desarrollarlas, lo que demuestra pobreza del vocabulario jurídico que aporta la asignatura.

Valoración de los resultados de las entrevistas realizadas a la muestra de estudiantes del curso intensivo y universalizado. Anexo nro. 2

- Los estudiantes del primer año intensivo en un 100% manifiestan conocimientos bajos de todos los textos constitucionales de la nación; no son capaces de mencionar al menos 2 constituciones, haciendo solo referencia a la Constitución del 40.

- En relación con el carácter del Estado solo el 62 % de los estudiantes hacen mención al carácter socialista, no adentrándose en los otros referentes que lo identifican.
- En cuanto a la pregunta relacionada con los derechos, deberes y garantías constitucionales, el conocimiento de los estudiantes solo es expuesto al nivel de declarar el derecho al trabajo, al estudio y a la salud, principales conquistas de la Revolución, pero no pueden identificar otros derechos y deberes fundamentales.
- EL 100 % de los entrevistados refieren que los profesores no abordaban los temas jurídicos en las clases y un 56 % declaran que solo el profesor de Cultura Política hablaba de la Constitución.
- Refieren como nulos los contenidos que hasta el momento han recibido sobre temas jurídicos.
- Demostraron desconocimiento de los documentos que emanan de la Constitución y en algunos casos que se hicieron referencias al Código de la familia y al Código del trabajo, manifestaron desconocimiento sobre el contenido de los mismos.
- Esta misma entrevista fue aplicada a estudiantes del 2do a 5to año de la universalización en la Sede Pedagógica de Pinar del Río y que imparten la asignatura Cultura Política en los preuniversitarios e instituto politécnicos del municipio, los resultados obtenidos son los siguientes:
- El 86 % son capaces de mencionar las diferentes constituciones que han existido en Cuba; un aspecto importante es que manifiestan bajo conocimiento del contenido del Capítulo 1 de la Constitución, haciendo solo referencia al carácter socialista y no al resto del capítulo.
- En la pregunta relacionada con los derechos, deberes y garantías constitucionales solo el 73 % hacen referencia al trabajo, la educación y a la salud y el 12 % se refieren al derecho a la defensa de la patria, por cuanto este contenido sí está relacionado con el programa que imparten. El 92 % señalan que en la universalización no le han hablado de texto constitucional y que solo tienen referencias de cuando cursaron el primer año intensivo en el pedagógico.

- Los estudiantes de la ETP, el 100 % señalan que en los institutos politécnicos no se les imparten cuestiones jurídicas, a pesar que se forman profesionales de las diferentes esferas de la vida productiva y de los servicios en la provincia;
- El 100 % de los estudiantes valoran como importante los temas jurídicos en su formación personal como ciudadanos y también en la esfera laboral-profesional; destacan la importancia de que los profesores encargados de su formación también reciban contenidos relacionados con el Derecho, para la labor en su formación inicial y permanente.

Caracterización diagnóstica del estado actual del dominio de la cultura jurídica en los profesores de la carrera de Humanidades en la Facultad de Enseñanza Media Superior.

- En la selección para el estudio exploratorio **se** tomó como muestra (10) profesores del colectivo del primer año intensivo, lo que representa **el** 100%, y 8 profesores del segundo y tercer año de la universalización, lo que representaba el 82 %, con el objetivo de determinar el grado de conocimientos que sobre la temática a investigar poseen; no se tuvo en cuenta el área de formación de estos docentes, por lo que el objetivo, más que a determinar si eran capaces de aplicar los conocimientos jurídicos en sus clases, estuvo dirigido a determinar el grado de conocimientos que tienen sobre los referidos contenidos y la significación que tiene el componente jurídico en la formación inicial de los estudiantes en el curso intensivo.
- A toda esta muestra de profesores se determinó aplicar encuestas desde los fundamentos teóricos que sustentan la tesis con el objetivo de constatar el grado de preparación que poseen los mismos sobre la cultura jurídica y la importancia de esta en los futuros profesionales de las Humanidades.

Valoración de los resultados de la encuesta aplicada a profesores de la carrera de Humanidades. Anexo nro. 3

Su objetivo estuvo dirigido hacia la comprobación del nivel en que se encuentran los docentes del curso intensivo y la universalización.

El 96 % de los profesores encuestados señalan que no se superan en materia jurídica; solo el 12 % plantea que recurre a los documentos jurídicos en el momento de la preparación de las actividades docentes y en el momento que el programa se lo exige, este es el caso de los profesores de M-L, Cultura Política y PPD; señalan, además, que en el caso de la superación esta no es dirigida hacia el tema jurídico.

El 100 % de los profesores recogidos en las encuestas refieren que no realizan ninguna autopreparación sobre temas jurídicos, aunque sí reconocen la importancia que tiene el conocimiento de los temas jurídicos en su realización personal y profesional, destacan el papel de los mismos en la formación inicial de los de los futuros profesionales de las Humanidades.

El 100% de los docentes encuestados ven como vía para realización de la superación en materia jurídica, la superación en el propio Dpto, lo cual les permitiría un vínculo interdisciplinar con las demás asignaturas.

Los profesores de H, M-L y PPD aseguran como punto crítico los temas jurídicos en la carrera, y que la salida a los mismo es muy formal y queda a la espontaneidad y al interés del docente; señalan, además, que no recibieron en su formación profesional asignaturas relacionadas con el tema, por lo que como parte de la superación sí la consideran una necesidad.

El 82 % coincide en que es el documento rector de la sociedad y recoge las leyes generales del país.

Preguntados sobre el concepto de Constitución de la República de Cuba y el contenido del documento mediante sus capítulos y artículos, el 60 % solo se refiere al Artículo 1 sobre la designación de nuestro Estado, en especial a lo referido a la condición de Cuba como estado socialista e independiente, demostrando desconocimiento del resto de los artículos; el 34 % se refieren al capítulo nro 7: Deberes, Derechos y Garantías constitucionales.

De los profesores encuestados el 100% señalan conocer solo el trabajo como un derecho; pero plantean desconocimiento del contenido del Código del Trabajo, lo cual entra en contradicción con la experiencia de los profesores encuestados, que en su mayoría excede los 5 años en la Educación Superior, lo que supone, como señala el propio contenido del Código del trabajo, que las

administraciones son responsables de dar a conocer los derechos laborales de los egresados de la educación superior; consideran como una necesidad el tratamiento a la legislación laboral, en especial la importancia de que profesores y estudiantes conozcan el Código del Trabajo y como componente de este, los derechos como trabajador.

Solo el 12 % de los profesores identifican la cultura jurídica como componente de la Cultura General Integral; la totalidad de los profesores identifica solo la Cultura Política, el 16 % señalan indistintamente la ideológica, artística, la ética y la científica.

2.5- Valoración de los resultados a las observaciones a clases (Ver anexo No.4)

Las clases observadas (14) en el curso intensivo y 8 en la universalización de los estudiantes del 2do a 5to en las asignaturas de Cultura Política y su metodología, Marxismo-Leninismo, PPD e Historia Universal y de Cuba, permitieron la constatación empírica del problema de la investigación a partir del trabajo desplegado por los docentes en el tema desarrollado por el autor.

En el curso intensivo sólo el profesor de Cultura Política y su metodología hace referencia a los principios constitucionales que rigen en el país, los demás profesores de las asignaturas relacionadas con estos contenidos no lo hacen.

En el caso de los profesores de la universalización (de 2do a 5to) se observa un bajo nivel de conocimientos de los principios básicos de la constitucionalidad del socialismo en Cuba.

En el curso intensivo los profesores demostraron un bajo conocimiento de la problemática jurídica en lo nacional y lo internacional, especialmente la profesora de Cultura Política y su metodología; el resto de los profesores observados solo en ocasiones hacen referencias a los mismos.

El 100 % de los profesores de la universalización demostraron muy bajos conocimientos de los temas jurídicos nacionales e internacionales, por lo que su implementación en la docencia es nula.

Se pudo constatar ausencia de habilidades y competencias profesionales para integrar los conocimientos jurídicos en la formación de los estudiantes.

No se pudo apreciar el uso de los resultados del diagnóstico en el desarrollo de la formación de la cultura jurídica en los estudiantes, toda vez que esta temática no fue contemplada en ningún diagnóstico realizado por asignaturas.

No se observan valoraciones sobre la realidad jurídica en Cuba.

Solo en el caso de la profesora de Cultura Política y de PPD se transmiten altos conocimientos de respeto por la legislación vigente, en una clase de Historia de Cuba se abordó lo relacionado con la Constitución de 1940, pero visto solo desde la importancia histórica del documento, por la participación del partido comunista en la constituyente.

Al final de las observaciones tanto en el curso intensivo como en la universalización se realizó un taller integrador de resultados, donde la realización de una socialización de los mismos permitió que los docentes observados reconocieran la importancia de dar tratamiento a los temas jurídicos en las clases de las asignaturas que imparten los estudiantes, al mismo tiempo que reconocen un desconocimiento del tema investigado por el autor, a partir de que no recibieron en su formación preparación sobre el tema; en el taller reconocieron que los temas jurídicos pertenecen a la formación ciudadana como eje transversal, pero que como no existe un nivel de exigencia sobre el mismo y de preparación para enfrentarlo, queda a la espontaneidad, lo cual significa que no es tomado como punto de referencia en los controles que se les realizan al componente académico de los estudiantes en formación.

Como carencias y debilidades esenciales de las observaciones a clases se resumen las siguientes:

1. Ausencia de preparación específica de los maestros para dirigir el proceso de enseñanza – aprendizaje de la cultura jurídica y de la formación ciudadana.
2. Los que suelen ser llamados “núcleos duros” de la cultura jurídica no se encuentran estructurados en un sistema de conocimientos de ninguna de las asignaturas que imparten en la formación inicial de los futuros profesionales.

3. No se han introducido en los planes de estudio de las UCP, programas dirigidos a la formación inicial del personal docente en el área de formación ciudadana, en específico a la cultura jurídica.

Fortalezas:

- Es reconocida la necesidad de la cultura jurídica como forma de desarrollar al ciudadano.
- Introducción de los contenidos jurídicos en la formación inicial de los profesionales de la educación es una necesidad.
- Reconocimiento por parte de los docentes la insuficiente preparación en temas jurídicos, en especial con la Constitución de la República.
- Identificación por parte de los estudiantes en formación inicial, del insuficiente dominio de contenidos jurídicos para su desarrollo personal y profesional.

Debilidades:

- No existe una materialización en los modelos del profesional, los planes de estudio, de disciplinas y asignaturas relacionadas al desarrollo de la cultura jurídica en a formación inicial de los estudiantes de la carrera de humanidades.
- La formación ciudadana y como parte de ella, la cultura jurídica, no es reconocida como eje transversal en el proceso pedagógico.
- No existe la adecuada preparación teórica, ni metodológica, en temas jurídicos de los docentes que actúan en la formación inicial de los estudiantes de la carrera de Humanidades.
- Los contenidos del programa Cultura Política y su Metodología, son insuficientes en cuanto al tratamiento de las temáticas jurídicas, en especial el tratamiento a la Constitución de la República y a otras leyes complementarias desde los contenidos de la asignatura.
- No se explotan todas las potencialidades que brinda la asignatura para planificar actividades dirigidas a la vinculación práctica.
- No existe la convicción en los estudiantes en formación inicial, sobre la necesaria cultura jurídica para la vida personal y profesional.

Conclusiones parciales del capítulo:

Los resultados de los diferentes instrumentos aplicados a profesores y estudiantes y el estudio realizado a los documentos de la carrera, demuestran un insuficiente nivel de preparación por los docentes tanto del curso intensivo, como en la universalización.

Los docentes y estudiantes del curso intensivo y la universalización reconocen la importancia del tratamiento de la temática investigada en la formación inicial profesional y personal, lo cual los acercará más al análisis de la problemática nacional e internacional.

No existe intencionalidad en los currículos y programas de disciplinas y asignaturas dirigidas a la formación inicial de los futuros profesionales de las Humanidades, hacia la creación de una sólida cultura jurídica, como componente de la cultura general integral de los estudiantes de las UCP y revertir esto en los de preuniversitarios.

Capítulo III. Estructuración del sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial profesional de los estudiantes del curso intensivo de las Humanidades, desde el programa de Cultura Política y su metodología.

Para la selección de la propuesta de estructuración del sistema de contenidos para el programa de Cultura Política y su metodología se tuvo en cuenta un análisis curricular de la carrera de Humanidades en los diferentes niveles, como son:

- Carrera, años, disciplinas y asignaturas que la componen, lo cual se realiza en el capítulo II de la tesis; del mismo modo se muestran algunos ejemplos de su aplicación en la carrera de Humanidades.
- El Modelo del Profesional: porque resume la necesidad social del profesor en formación inicial del área de las Humanidades, así como las necesidades de su formación integral, teniendo en cuenta el contexto específico de su actuación.
- El Plan de Estudio: porque es el documento que establece las vías y formas de llevar a cabo el modelo del profesional. En este documento se planifica y organiza la Carrera mediante categorías y conceptos pedagógicos que incluyen la realización de actividades académicas, laborales y de investigación, según el proyecto definido por el modelo del profesional. El plan de estudio se estructura de forma horizontal (años y semestres) y de forma vertical (disciplinas, asignaturas, temas).
- Los programas de disciplinas y asignaturas: porque constituyen “la descripción sistemática y jerárquica de los objetivos instructivos - profesionales, educativos y de formación de valores que se deben alcanzar en ella a partir y dentro de las definiciones dadas en el Modelo del Profesional y el Plan de Estudio, de los contenidos esenciales que debe enseñar a los estudiantes, de los métodos y medios de enseñanza fundamentales, así como de los aspectos de organización en que se debe estructurar dicha disciplina o asignatura para dar respuesta a los objetivos asignados a ella en el modelo del profesional y en el plan de estudio”. (Castañeda, E.; 1998) (36),

3.1- La complejidad sistémica de la estructuración de los contenidos.

La estructuración de los contenidos responde a la exigencia del carácter estable de todo sistema, por lo que todo cambio o modificación estructural implica cambios importantes en los elementos y las relaciones funcionales que se establecen entre ellos. Esto supone que al proponer una estructura de contenidos sobre la ya existente, debe estar claramente fundamentada para lograr una unidad estructural y que se mantenga su carácter de sistema; de no darse esa exigencia se corre el riesgo de dispersión y separación de un elemento de la estructura del sistema, lo que impide apreciar la relación entre un componente con el otro.

En el IV Seminario Nacional se plantea al respecto: "Todo sistema se caracteriza por su unidad, dada por los objetivos hacia los cuales se encamina" (1980). En esta misma línea se pronuncia Carnota, O. (1999) (37) al poner de manifiesto que "un sistema es un todo y como tal es capaz de poseer propiedades y resultados que no es posible hallar en sus componentes vistos en forma aislada", haciendo notar una nueva arista del sistema, consistente en que sus componentes en su integración hacen surgir resultados que no generan sus partes por separado.

Lograr la organicidad en la estructura de contenidos responde al orden interior, es decir, la coordinación de la acción recíproca de las partes de un todo único y en un sentido más concreto la totalidad que hacen posible la formación y desarrollo de las interrelaciones entre las partes de ese entorno. Aquí el ordenamiento y la orientación hacia donde se dirige el objetivo de la nueva estructura de contenidos lo garantiza la concordancia de los componentes instructivos que se quieren introducir.

Esta interconexión que experimentan los elementos del sistema en función de su unidad (objetivos) no se produce arbitraria ni desordenadamente, ello depende del lugar que ocupa cada componente en la composición y funcionamiento del sistema, según la contribución de sus cualidades, características o atributos a la unidad de este, lo que propicia el surgimiento de niveles jerárquicos que conforman su estructura. Al respecto, en el VIII

Seminario Nacional (1984) (38) se expresa que “Todo sistema (...) se caracteriza fundamentalmente por su estructura”.

La estructuración de contenidos a introducir en los programas se define en el momento en que se determinan qué elementos del conocimiento son necesarios y no deben faltar, por cuanto estos logran la organicidad del proceso que se pretende transformar y que permite la preparación profesional del estudiante.

El autor Valle Lima; (2007) (39) concluye sus estudios sobre los sistemas, cuando señala que son “un conjunto de componentes lógicamente interrelacionados que tienen una estructura y cumple ciertas funciones con el fin de alcanzar determinados objetivos.”

Evitar los cambios significativos en la estructura del contenido de un programa, evita desequilibrio en la organización, los estudiantes no se percatan de los cambios en la estructura, pero lo reflejan en el proceso de asimilación del conocimiento, al no lograr la integración de los componentes. Los cambios deben ser jerarquizados y atendiendo al objeto social para el que se forma el estudiante.

Esta jerarquización de elementos en el sistema varía en dependencia del nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante; debe ser dinámica, flexible y centrada en los sujetos que participan en el proceso de formación.

3.1.1. Los componentes de la estructuración de los contenidos propuestos para el programa de Cultura Política. Su carácter sistémico.

Un análisis desde la filosofía marxista-leninista permite relacionar el contenido con la forma; Sánchez Linares y otros, (1993) (40) valoran esta relación “como la unidad de todos los elementos integrantes del objeto, de sus propiedades, procesos, contradicciones y tendencias internas, siendo la forma el modo de organización de los elementos del contenido, la ley de su estructura y concatenación, el modo de manifestarse el contenido”.

Morazán Pérez, M;(2008) (41) señala que al propiciarse la identificación de la forma con la estructura se define esta última como “distribución y orden de las partes de un todo, de la que se deriva la acción de estructurar, que significa cómo distribuir, ordenar las partes y formar una obra o un cuerpo”.

La estructuración de contenidos parte de la dinámica que se ha de establecer entre tres componentes del proceso de enseñanza aprendizaje; la autora Morazán Pérez, (2008) asume como pasos a seguir para la estructuración de los contenidos, los propuestos por Addine Fernández F y otros, (2007) (42):

- Sistema de conocimientos (informaciones relacionadas con la naturaleza, la sociedad, el hombre, las artes, los modos de actuación, entre otros, que responden a los objetivos y exigencias sociales del país, se incluyen conceptos, las regularidades, teorías, etc.).
- Sistema de habilidades y hábitos (constituyen la base para la formación y desarrollo de los conocimientos).
- Sistema de relaciones con el mundo (incluyen los sistemas de valores, intereses, convicciones, sentimientos y actitudes, en estrecha interrelación con los demás contenidos).
- Sistema de experiencias de la actividad creadora (requiere de otros contenidos para llegar a manifestarse en la actividad cognoscitiva, en vínculo con lo afectivo motivacional)".

Morazán Pérez; (2008) sigue en su tesis de doctorado reflexionando que en las tipologías de contenidos propuestas por Klingberg, L, Danilov y otros y Addine Fernández F. y otros, (2007) se evidencian "contactos y congruencias" entre los contenidos, los valores, las habilidades y los resultados de la actividad creadora.

Un principio determinante de la didáctica y señalado por la referida autora, se refiere a que la estructuración de los contenidos de las asignaturas se relaciona con la enseñanza, la forma de distribución para ser aprendidos por los estudiantes en cada grado y la correspondencia con los objetivos, los que tienen una derivación gradual desde el interés social, la asignatura y los temas. Álvarez de Zayas, C. (1992) (43) declara que "los objetivos constituyen el componente que mejor refleja el carácter social del proceso pedagógico e instituyen la imagen del hombre que se intenta formar en correspondencia con las exigencias sociales que compete cumplir a la escuela".

En la estructura del sistema de contenidos propuesto el objetivo tiene la función de orientar el proceso, con lo cual se debe lograr la transformación del estado real que poseen los estudiantes en cuanto a la cultura jurídica, al estado que se

desea lograr en su formación inicial para el ejercicio de su profesionalidad; de esta forma el objetivo de la propuesta determina el resto de los componentes en una relación de subordinación y coordinación sistémica.

El contenido... “es aquella parte de la cultura y experiencia social que debe ser adquirida por los estudiantes y se encuentra en dependencia de los objetivos propuestos.” Addine, F. (1998) (44)

Para seleccionar los contenidos esenciales de cada temática se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Diagnósticos de conocimientos del maestro y los estudiantes sobre las temáticas jurídicas.
- Características de la carrera de Humanidades y su objeto social como formadora de la cultura general integral.
- Particularidades de la estructura de los contenidos jurídicos recogidos en el programa de Cultura Política y su metodología.
- Necesidades cognitivas, profesionales y sociales de los alumnos en formación.
- Particularidades de los programas para los que se prepara el alumno en formación.
- Exigencias educativas para este tipo de enseñanza.

Los contenidos jurídicos son concebidos en los ejes transversales de las diferentes carreras, pero como deficiencia curricular de la Carrera de Humanidades estos solo están recogidos en una unidad del programa Cultura Política y su metodología, la cual a criterio del autor, valora solo dichos contenidos desde la óptica de lo informativo y no como educación ciudadana para el desempeño profesional y social.

Como otro componente que es necesario definir dentro de la estructura de los contenidos está el sistema de habilidades que constituyen la base para la formación inicial y permanente del futuro profesional de las Humanidades, en tanto que las habilidades representan el dominio consciente y exitoso de la

actividad, en estrecha relación con los hábitos que también garantizan el dominio de la acción, pero de forma más automática.

La armonía entre los elementos que componen la estructura de los contenidos ha de facilitar que se cumplan los cuatro Pilares Básicos de la Educación que la UNESCO (45) propone para enfrentar los retos y desafíos del siglo XXI:

- Aprender a conocer. (Sistema de conocimientos y sistema de experiencias de la actividad creadora).
- Aprender a hacer. (Sistema de habilidades y hábitos y sistema de experiencias de la actividad creadora).
- Aprender a vivir juntos. (Sistema de relaciones con el mundo y sistema de habilidades y hábitos).
- Aprender a ser. (Sistema de relaciones con el mundo y sistema de experiencias de la actividad creadora).

3.2- El sistema de conocimientos introducir en el programa de Cultura Política y su metodología.

La finalidad de la UCP es lograr el desarrollo de competencias para la vida profesional de los jóvenes en formación, por ello se enfatiza en los Planes de Estudios que se contribuirá al desarrollo de competencias para el aprendizaje permanente, el manejo de información, el manejo de situaciones para la vida profesional y la vida en sociedad. De estas competencias emanan las competencias profesionales del ciudadano profesor, que se trabajan en los programas de estudios, y que contribuirán a que los estudiantes en formación enfrenten situaciones de su vida personal y social, que al actuar tomen decisiones, encaren conflictos y participen en asuntos colectivos.

El programa de Cultura Política y su metodología se ubica en el campo de las habilidades profesionales que debe adquirir el estudiante en formación, toda vez que se abordan temáticas desde el contenido y la metodología de la asignatura Cultura Política que se imparte en el preuniversitario.

Y para la impartición de dicho programa en la escuela media, al estudiante en formación se le impone el conocimiento de la legislación en Cuba y los mecanismos internacionales a los cuales nuestro país está suscrito. De esta forma se contribuye a una formación inicial de las nuevas generaciones que les

garantice el desarrollo de competencias para actuar con legalidad y justicia en la familia, la escuela y la comunidad; de esta manera se irán formando en la entidad seres humanos que respeten las leyes en la práctica, cumpliendo con sus obligaciones y exigiendo sus derechos; que eviten riesgos que vayan en contra de la salud y el bienestar personal, familiar y social, y participen en la construcción y transformación de una sociedad segura, justa, autónoma y equitativa a través del entendimiento, la creatividad colectiva, el diálogo y el respeto a los acuerdos.

A través del programa de Cultura Política y su Metodología y las transformaciones que se proponen desde la estructuración de un sistema de contenidos, los estudiantes desde primer año de la formación inicial reconocerán la importancia de vivir en una cultura de la legalidad, lo que implica fomentar una formación en valores que los vuelva conscientes de la necesidad del respeto a las leyes, a partir del análisis y la reflexión desde su propia dimensión personal, y puedan así reconocer las relaciones que existen entre la libertad y la obediencia a la ley, se fomente en ellos un pensamiento independiente y una adhesión voluntaria a las normas, reglas y leyes.

La estructuración del sistema de contenidos que se propone introducir en el programa, se vincula con las demás asignaturas del año y el currículo en general. El tratamiento de las temáticas a desarrollar se establece en la esfera del conocimiento jurídico del alumno en formación y de su contexto, orientado a detectar las situaciones que ponen en riesgo y aquellas que le sirven de protección de la persona jurídica, lo cual le facilitaría aprender a vivir de manera democrática en sus diferentes ámbitos, relacionándose con la cultura de la legalidad y los hechos que van en contra de esta.

El reto de la estructura de los contenidos que se presenta es promover en los alumnos una cultura jurídica y de prevención, y se logrará mediante la utilización de estrategias y recursos que permitan el desarrollo moral, para que aprendan a tomar decisiones y afronten las consecuencias de sus actos.

Objetivo general de la estructura del sistema de conocimientos jurídicos:

- Que los alumnos en formación inicial de la carrera de Humanidades desarrollen su cultura jurídica con independencia, a partir de la reflexión de las ventajas del respeto a la ley, sus capacidades para cuidarse y prevenir

situaciones sociales de riesgo y se formen como ciudadanos participativos que valoran su propia persona, su relación con los demás, y en virtud de ello, promuevan la democracia, la legalidad y el sentido de justicia como forma de vida.

De este objetivo general se desprenden las siguientes acciones que deben desarrollar en su actividad ciudadana y profesional: Se consideren personas dignas y valiosas a partir del reconocimiento de sus cualidades y potencialidades e identifiquen algunos elementos característicos de su profesión.

- Analicen situaciones jurídicas derivadas del contexto familiar, escolar y social que constituyen factores de riesgo para su desarrollo personal y social e identifiquen estrategias pedagógicas para prevenirlos.
- Reconozcan la importancia que se deriva de vivir en un sistema democrático sustentado en el diálogo, la tolerancia, el respeto a las leyes, la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito laboral, familiar y social.
- Reflexionen sobre lo necesario que es conocer, valorar y respetar las reglas, normas y leyes que aseguran el bienestar y la convivencia social.
- Identifiquen los mecanismos constitucionales que contribuyan al fortalecimiento de la cultura jurídica en la profesión y establezcan compromisos consigo mismos, su familia, la escuela y la comunidad.
- Asuman la importancia de tomar decisiones profesionales que promuevan el fortalecimiento de una cultura jurídica y de la prevención en la escuela, mediante un proyecto de participación social multidisciplinario que incida en la escuela o la comunidad.

Para el tratamiento a la estructura del sistema de conocimientos que se propone se debe partir de la formación en los estudiantes de competencias ciudadanas, en forma gradual e integral, involucrando al colectivo de profesores del año, con el fin de desarrollar una cultura jurídica. Como referentes de estas competencias ciudadanas hay que partir del modelo del profesional de las Humanidades; son ellas: el lenguaje oral y escrito, argumentar y analizar situaciones, seleccionar información de diferentes fuentes, interpretar y explicar procesos sociales, conocer los derechos

humanos y los valores que favorecen la vida democrática, contribuir a la convivencia respetuosa, emprender proyectos personales y asumir con responsabilidad las consecuencias de sus acciones.

Esta estructura se orienta hacia dos direcciones principales en la formación inicial del profesional de las Humanidades:

1. La formación de una cultura jurídica, que facilite a los estudiantes la convicción de que para un mejor bienestar social, se establecen normas, reglas y leyes como principios básicos de un sistema democrático, que deben ser respetadas por todos para vivir armónicamente, promoviendo el apego a la legalidad, el sentido de justicia, la cooperación y la participación para la solución de problemas.
2. La formación de una cultura de prevención, que facilitaría el desarrollo de competencias de rechazo y previsión de conductas antisociales en la vida profesional y social, así como asumir la toma de decisiones de forma responsable.

Para el desarrollo de estas direcciones en la estructuración del sistema de contenidos jurídicos se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a- La tarea del profesor desde lo cognitivo y lo formativo, abordando de forma dinámica, realista e interdisciplinar los contenidos del programa, para lo cual debe promover actitudes democráticas y participativas en los estudiantes, como la comunicación, la solidaridad, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
- b- El profesor facilitará acciones problémicas que vinculen a los estudiantes desde la clase a su vida personal y profesional, contextualizando a los estudiantes en la escuela en la búsqueda de información desde los textos constitucionales y los documentos que de ellos emanan.

Por su parte el estudiante que se encuentra en su proceso de formación inicial deberá:

- a- Participar en los procesos de análisis y de reflexión respecto a sus derechos y obligaciones. Deben decidir la asimilación voluntaria de normas que les permitan autorregular su conducta para la construcción de una cultura jurídica y de la prevención, que favorezcan una mejor convivencia y el cuidado de su persona.

b- Asumirse como protagonista de su propio aprendizaje partiendo de sus ámbitos inmediatos de convivencia, de los cuales forma parte y mantiene el sentido de pertenencia, para llegar a aquellos ámbitos más lejanos, como la comunidad y la sociedad.

c- Debe ser:

- Participativo, reconociendo la participación como el hecho de actuar, de mantenerse activo y proponer alternativas de solución a determinada problemática.
- Reflexivo, entendiéndose como la acción de hacer del conocimiento un diálogo consigo mismo y con los demás, con la intención de interiorizar las reglas y normas con la menor presión externa, y encontrar soluciones alternas, al poner en juego su imaginación y creatividad.
- Analítico, definiendo el análisis como la acción de utilizar el método inductivo-deductivo, desintegrar el todo para entenderlo: partir de lo más cercano a él (su persona y su familia) hacia lo más lejano a él (la escuela).
- Crítico, cualidad que implica comunicación, la cual es esencial para resolver conflictos morales interpersonales.
- Consciente, es decir, que conozca bien sus derechos y sus respectivas obligaciones, y que asuma la responsabilidad de sus acciones. Además, que sea capaz de proyectar hacia hechos futuros.
- Previsor, lo que hace que el alumno esté atento a su proceder, que actúe con mesura, que valore su libertad, que cuide de su persona.

Actitudes ciudadanas a desarrollar a partir de la estructura del sistema de contenidos jurídicos que se propone:

1. Conocimiento y cuidado de sí mismo. Hace referencia al reconocimiento de las cualidades, potencialidades y limitaciones propias de cada estudiante para reconocerse como una persona digna y valiosa para establecer relaciones afectivas, cuidar de su salud y su integridad personal.
2. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad. Implica el hecho de actuar con independencia, haciendo uso responsable de la libertad, y decidir acciones a partir de criterios basados en el razonamiento y la reflexión.

3. Sentido de pertenencia a la sociedad, a la nación y a la humanidad. Consiste en la posibilidad de identificar los vínculos de pertenencia, orgullo y comprensión que se tienen hacia los diferentes grupos de los que forma parte el estudiante y el papel que estos tienen en el desarrollo de su identidad personal.
4. Manejo y resolución de conflictos. Se refiere a la capacidad que debe desarrollar el estudiante para resolver conflictos cotidianos sin usar la violencia, privilegiando el diálogo, la cooperación y la negociación, en un marco de respeto a la ley.
5. Participación social y política. Consiste en la capacidad que debe desarrollar el estudiante al tomar parte en decisiones y acciones de interés colectivo en distintos ámbitos de la convivencia social y política, y la forma en cómo estos impactan en su propia vida, teniendo como referentes los principios democráticos.
6. Apego a la legalidad y sentido de justicia. Se refiere a la capacidad del estudiante para conocer, valorar, respetar y promover el apego voluntario a las leyes y las instituciones como mecanismos que regulan la convivencia democrática y protegen sus derechos.
7. Comprensión y aprecio por la democracia. Consiste en la capacidad para comprender, practicar, apreciar y defender la democracia como forma de vida y como forma de organización política. Se orienta a considerar las ventajas de vivir en un contexto de permanente participación donde el diálogo y el consenso sean las herramientas fundamentales para la convivencia. Permite al estudiante la comprensión de los principios éticos que sustentan un sistema democrático para preservar un Estado de derecho.

En la estructuración del sistema de contenidos se parte de las deficiencias detectadas en el proceso de diagnóstico con los estudiantes y en las encuestas y entrevistas aplicadas a profesores y estudiantes de la carrera de Humanidades de la UCP de Pinar del Río, así como de los análisis efectuados a los documentos que norman la formación inicial del profesional de las Humanidades.

Se toman como referencia, además, las exigencias que sobre la formación ciudadana se plantean por instituciones como la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior de Cuba, las acciones propuestas por organizaciones internacionales como la UNESCO, UNICEF, ONU, OEI.

Para cada unidad del programa de Cultura Política y su metodología se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Aprendizajes existentes: Temáticas relacionadas con los contenidos jurídicos y que no son explotadas por los docentes por insuficiente conocimiento y orientación.
- Aprendizajes esperados: Señalan lo que se espera que los alumnos de la asignatura alcancen a partir de la estructuración propuesta.
- Temas y subtemas: Enuncian los contenidos a tratar, así como la profundidad con que deberán ser abordados al trabajar en el aula.
- Habilidades: Orientan la forma en cómo habrán de adquirir los estudiantes los conocimientos, desarrollar las habilidades y demostrar las actitudes.

El autor de la tesis sustenta su idea de que los contenidos seleccionados forman parte del instrumental teórico-metodológico y político-ideológico que debe poseer el profesor en formación y graduado de la enseñanza media superior, para dar respuesta a lo planteado en el folleto dirigido al personal docente de la educación preuniversitaria y técnica profesional: "PREPARACION JURIDICA EN EL SISTEMA DE EDUCACION CUBANO" (46), en el cual se expresa:

- "La misión del preuniversitario es la formación de un bachiller de calidad, integral con una elevada preparación política-ideológica, intelectual, científico técnica, cultural, deportiva y con valores como el patriotismo, la honestidad, la honradez, la laboriosidad, la solidaridad y el antiimperialismo; jóvenes preparados para ingresar en la Educación Superior y dispuestos a participar en los programas de la Revolución como parte de la Batalla de Ideas que desarrolla nuestro pueblo."

Por su parte, la Resolución Ministerial del MINED No 90/98 (47) establece los "Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la

responsabilidad ciudadana desde la escuela”, y como parte de estos se establece:

- “-Profundizar en la salida metodológica y docente que se debe dar a los temas relacionados con la preparación jurídica.”

En el proceso de selección de la propuesta de contenidos a introducir en el programa de Cultura Política y su Metodología se sigue la lógica propuesta por Morazán Pérez (2008) (48), la que destaca el contenido formativo y educativo de los conocimientos jurídicos para la formación integral de la personalidad del profesional de la educación:

- Conocimientos histórico- políticos, jurídicos y educativos, que responden a las exigencias sociales del objeto social de los estudiantes en formación de las humanidades.
- Los valores, sentimientos y actitudes, que como ciudadano ha de reconocer la obra de la Revolución y el humanismo de la justicia social en Cuba.
- -Actividades prácticas y experiencias que tienen que ver con la socialización y sistematización de la cultura jurídica en su labor profesional.

La elaboración de la estructura del sistema de conocimientos para el desarrollo de la cultura jurídica, en la formación inicial del profesional de las Humanidades, es factible de introducirse en las disciplinas y asignaturas del Modelo del Profesional de las Humanidades.

3.3- Definición de la estructuración del sistema de contenidos:

- 1- Definición de objetivos.
- 2- Fundamentación de la propuesta.
- 3- Introducción de términos jurídicos necesarios en la formación inicial del profesional de las humanidades. (Instrumentación del Glosario Constitucional, el Manual del Ciudadano, la Cartilla del Ciudadano y el Yo Ciudadano, como textos complementarios al programa elaborado por un colectivo de profesores.
- 4- Contenidos para la formación de la cultura jurídica en la formación inicial.
- 5- Sistema de conocimientos histórico - políticos, jurídicos y educativos.
- 6- Valores, sentimientos y actitudes que se han de fortalecer en el proceso de formación de la cultura del derecho de los profesores en formación.

- 7- Desarrollo de las habilidades profesionales para el manejo con las fuentes bibliográficas constitucionales.

Estas exigencias se explican a continuación:

- 1- Definición de objetivo:

- Estructurar un sistema de conocimientos jurídicos para el programa de Cultura Política y su Metodología que contribuya, desde la formación inicial intensiva del estudiante de las Humanidades, al desarrollo de habilidades profesionales para enfrentar los desafíos de las exigencias de la educación contemporánea en la escuela media superior y la enseñanza técnica profesional, a la vez que tributar a su formación ciudadana.

- 2- Fundamentación de la propuesta.

Se toman como referencia los principios de la Educación; así como sirven de fundamentos del porqué de la propuesta los elementos señalados en el folleto dirigido al personal docente de la educación preuniversitaria y técnica profesional "Preparación jurídica en el sistema de educación cubano".

Se fundamenta la propuesta en el documento del Ministerio de Educación para profundizar en la educación cívica y patriótica de los educandos: Evaluar con carácter diferenciado la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del VII y VIII Seminario Nacional para Educadores, con la finalidad de lograr una mejor efectividad en la educación ciudadana, económica, jurídica y ética de las nuevas generaciones.

- Trabajar desde la tutoría de los docentes en el la UCP y las microuiversidades, la autopreparación y preparación de los profesores en formación de todas las educaciones en el contenido cívico.
- Desarrollar concursos, exposiciones, paneles y juegos de roles, según las educaciones, dirigidas a ejercitar el conocimiento y funcionamiento de nuestra Constitución.
- Realizar y controlar actividades que fortalezcan la preparación de la familia desde la escuela. En las escuelas de padres se debe incorporar un punto para darle tratamiento a esta temática.

- Desarrollar debates en torno a las normas de comportamiento ciudadano, la comunicación y el cumplimiento de sus deberes como educandos.

3- Introducción de términos jurídicos necesarios en la formación inicial del profesional de las Humanidades:

- Derecho.
- Cultura.
- Cultura Jurídica.
- Constitución de la República.
- Los recogidos en el Glosario Constitucional, elaborado por Sierra Socorro (2000).

4- Contenidos para la formación de la cultura jurídica en la formación inicial.

Fundamentos constitucionales de la nación cubana. Panorama histórico del constitucionalismo en Cuba. Revolución y Constitución. La Constitución de 1976. Modificaciones.

- Instituciones jurídicas básicas. El Derecho. Surgimiento y funciones. Su carácter clasista. Características. La norma jurídica. Diferencia respecto a las demás normas sociales. Personalidad jurídica y capacidad jurídica. La familia y el matrimonio. Órganos que dirimen conflictos. Responsabilidad disciplinaria y material. Régimen jurídico de la actividad profesional de la Educación en Cuba. Generalidades. Protección jurídica del medio ambiente. Régimen de propiedad en Cuba. El delito y la pena. Régimen disciplinario laboral.
- Cuba y el Derecho Internacional. Principales organismos internacionales. Documentos jurídicos internacionales de relevancia. Fundamentos de la ilegalidad de la Base Naval de EEUU en Guantánamo. Ilegitimidad del bloqueo económico – financiero - comercial de EEUU a Cuba. Análisis jurídico del caso de los Cinco Héroes Prisioneros del Imperio.
- La nacionalidad cubana. El significado de ser cubano. Identidad nacional. Los símbolos patrios. El pensamiento cívico cubano. La educación cívica.
- Normas de conducta y educación formal en la casa, en la universidad y en lugares públicos. La disciplina social y laboral. El papel formador de la crítica y la autocrítica. Cuidado de la apariencia personal del profesor.

- La Constitución como primera ley de la República. Funciones de la Constitución. Deberes, derechos y garantías constitucionales del ciudadano cubano. El cumplimiento de las leyes por los ciudadanos.
- El sistema político cubano. Papel del Partido Comunista de Cuba y la UJC. El estado, sus funciones, la Asamblea Nacional. El sistema electoral en Cuba y la democracia socialista.
- Los valores. El sistema de valores compartidos en la UCP. Educación universitaria en valores. El rescate de valores. El proyecto educativo. La relación entre el profesor, el alumno y el grupo. La relación de subordinado del alumno y del profesor. Ética profesional pedagógica. Los Códigos de Ética.

5- -Sistema de conocimientos histórico - políticos, jurídicos y educativos.

Objetivo específico	Tipo de contenido	Sistema de conocimientos
Identificar las principales ideas políticas y jurídicas en el proceso constitucional cubano.	Conocimientos histórico – políticos	-El proceso constitucional cubano desde Guáimaro hasta la Constitución del 40. -Las transformaciones políticas desde el triunfo de la Revolución hasta la legitimización del carácter socialista de la Revolución en 1976. -Las transformaciones políticas y jurídicas en Cuba desde 1992. -La reafirmación de la irreversibilidad del socialismo a partir del 2002. Su legitimidad. -Principales hitos históricos en los siglos XIX, XX Y XXI, respecto a la consideración del niño como sujeto de derechos en el contexto nacional e internacional.

Revelar la relación entre el Derecho, su doctrina y la legislación cubana.	Conocimientos jurídicos	-Estudio de la Constitución de la República y su articulado. - Los principios básicos de los derechos humanos y su inserción en la legislación en Cuba. Los derechos y deberes ciudadanos.
Interpretar los artículos referidos a los derechos, deberes y garantías constitucionales, con la labor educativa de la profesión.	Conocimientos educativos	Interpretación de los derechos, deberes y garantías constitucionales.

6- Valores, sentimientos y actitudes que se han de fortalecer en el proceso de formación de la cultura jurídica en la formación inicial del profesional de las Humanidades:

- El dominio profundo del área de conocimientos jurídicos, necesarios en su futuro profesional.
- La adquisición de habilidades que le permitan intervenir con efectividad en el desempeño profesional: la responsabilidad, eficiencia, solidaridad, laboriosidad, la creatividad.
- El alcance de la dignidad mediante un alto nivel de responsabilidad y compromiso, honradez y honestidad.
- El alto grado de sensibilidad, que le permita ser feliz: la sensibilidad.
- El nivel de convicción y principios político-ideológicos, que le permitan una actuación comprometida con la Revolución, la Patria y el Socialismo: lo revolucionario, el patriotismo, el humanismo y la justicia.

7 El desarrollo de las habilidades profesionales para el manejo de las fuentes bibliográficas.

- Analizar los procesos jurídicos que tienen lugar en la actualidad en especial en Cuba y América Latina, sobre la base de la ética e ideología marxista - leninista.
- Analizar, contraponer ideas y criterios en materia de la legislación vigente, comparar situaciones e interpretar citas o fragmentos.
- Explicar un asunto jurídico, buscar información a partir de una bibliografía dada sobre un asunto no estudiado previamente.

- Confección de resúmenes, esquemas, mapas conceptuales en actividades docentes para la enseñanza media superior asociadas a las temáticas objeto de estudio.
- Realizar valoraciones sobre la legalidad socialista, los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Aplicar a lo cívico el análisis de diversas problemáticas de la sociedad cubana actual.
- Extraer de la historia del pensamiento cubano los elementos sustanciales para un comportamiento cívico y ético.
- Lograr que la autoevaluación se convierta en una vía para el mejoramiento individual y colectivo.
- Desarrollar la cultura del debate científico y del trabajo en el colectivo que respeten la diversidad de opiniones y logren la comunicación adecuada.
- Lograr una mayor capacidad de síntesis de la información estudiada en su expresión oral y la toma de notas.
- Actuar con modestia y honestidad intelectual mediante el reconocimiento de los resultados de los compañeros, evitando la distorsión de la información utilizada, el falseamiento de datos, la sustitución de argumentos científicos ajenos como propios.

3.4. Valoración teórica de los especialistas.

En las ciencias sociales el criterio de participantes en una investigación, constituye una valiosa herramienta para lograr la necesaria flexibilidad de las indagaciones empíricas o teóricas realizadas. Se apoya en la opinión de aquellos individuos a los que se puede calificar de especialistas del tema en cuestión y se utiliza e investiga la opinión dada por estos.

El análisis teórico de la estructuración de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial de los estudiantes de la carrera de humanidades se realizó, tomando como método de trabajo la consulta a especialistas, los cuales se seleccionaron atendiendo a las exigencias establecidas.

A la par, se instrumentó un taller de socialización en el colectivo de disciplina de marxismo-leninismo, en el cual participaron además profesores de la

enseñanza media superior de preuniversitario y Enseñanza Técnica Profesional.

Para la toma de decisión de los especialistas a encuestar fueron útiles, los criterios aportados por Álvarez, C: (2010) (49), quien valora la consulta a especialistas como; “instrumento de medición empírica que son validos, a partir de la experiencia acumulada por quien se encuesta en el ejercicio de una actividad profesional”, destaca la autora que, “el especialistas ha de someter a juicios de valoración personal, una creación científica lograda por un autor sobre un tema que se relacione con la especialización del consultado”., así como, los criterios de Castillo Estrella, T. (2008) constituyeron punto de referencia para la selección de los especialistas. (Ver anexo 8)

El total de especialistas (11) se les sometió a una autovaloración de los niveles de información y argumentación que poseen sobre el tema, a partir del Cálculo Pi, determinándose el coeficiente de competencia que poseían.

La muestra definida como especialistas reúnen experiencias del trabajo pedagógico en la formación inicial de profesores, y sus valoraciones pueden ofrecer un criterio de cada aspecto de la propuesta de estructura del sistema de contenidos al mismo tiempo que, sus recomendaciones pueden ser importantes en la instrumentación de la propuesta, con un máximo de competencia.

La encuesta elaborada se sustenta en los criterios de Valledor Ceballos, J. (2005), quien brindo una propuesta de un instrumento para evaluar, en el libro de consulta El transistor bipolar. (Ver anexo 9).

Los resultados estadísticos de la encuesta a los especialistas se manifestaron de la siguiente manera:

En la aplicación del instrumento, la asignación de puntos se terminó a partir de, cinco puntos para las respuestas evaluadas de excelente, cuatro puntos para las respuestas evaluadas de muy bien, tres puntos para las evaluadas de bien, dos puntos para las evaluadas de regular y cero puntos para las evaluadas de deficiente.

Todos estos coeficientes se calcularon sobre la base de cinco puntos en cada indicador existente y el general. En el caso de los valores de coeficientes que

se manifestaron por debajo de los tres puntos fueron determinados desaprobados por los encuestados y los valores que se encontraban por encima de los tres puntos y muy próximos a los 5 puntos se determinó como positivos para validar la estructura de contenidos propuesta para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del profesional de las Humanidades en la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Pinar del Río.

3.4.1. Análisis cuantitativo.

En la pregunta 1 (La propuesta de estructurar un sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial del profesional de las humanidades es adecuada), la valoración realizada alcanzó un el máximo de coeficiente, 4,64 sin hacérseles recomendaciones.

En la pregunta 2 (La definición de los objetivos de la propuesta de estructuración de contenidos son adecuados y claros, aquí el coeficiente alcanzado fue de 4.82 sin hacérseles recomendaciones).

En la pregunta 3 (Los conceptos definidos en la propuesta de estructuración de contenidos se elaboran de forma coherente, el coeficiente obtenido fue de 4,94 y los especialistas no efectuaron señalamientos.

La pregunta 4 (La estructuración del sistema de contenidos jurídicos ofrece satisfacción para las necesidades en la formación inicial de los profesionales de las humanidades), se obtuvo un coeficiente de 4,62 puntos.

Pregunta 5 (La organización de la estructura del sistema de contenidos propuesta por el autor, es clara y precisa, por cuanto se definen las acciones a seguir que desde el planteamiento del problema de investigación) obtuvo un coeficiente de 4.47.

La pregunta 6 (La estructuración del sistema de contenidos jurídicos para la formación inicial en el área de las humanidades, responde a las exigencias de la didáctica contemporánea) un coeficiente de 5 puntos. A recomendación de 3 de los especialistas, los alumnos en formación traen déficit de estos conocimientos, por lo que se deben insertar otros contenidos de la formación ciudadana y que tienen salida en la misma estructura.

La pregunta 7 (La estructuración del sistema de contenidos jurídicos y su

correspondencia con las posibilidades de los estudiantes), fue el resultado más bajo, 4 puntos, lo que manifiesta la preocupación de 10 especialistas, fundamentada por la preparación de los estudiantes en la enseñanza media superior, en cuanto a los contenidos recogidos en la propuesta.

3.4.2 Conclusión de la consulta a especialistas.

Los especialistas consultados ven en la estructuración del sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial de las humanidades, como algo novedoso para la enseñanza, y que da respuesta a un problema general que se manifiesta en la sociedad, la formación ciudadana y el de asumir esta responsabilidad en las nuevas generaciones que se pretende lograr.

Que la propuesta tiene una factibilidad en la formación inicial del profesional, resuelve carencias y exige a los docentes la toma de conciencia de la preparación para asumir estos retos.

Destacan que la propuesta resuelve insatisfacciones en el Modelo del Profesional de las Humanidades.

Plantean la importancia de crear propuestas similares en otras áreas de la formación inicial, así como de crear propuestas de superación para los docentes de la Universidad de Ciencias Pedagógicas y para profesores que imparten la Cultura Política en la enseñanza media superior.

Validación de la estructura del sistema de contenidos para el desarrollo de la cultura jurídica en los estudiantes en formación inicial de la carrera de Humanidades, por la disciplina y el colectivo pedagógico del primer año de la carrera de Humanidades y 2 profesores invitados de Cultura Política de preuniversitarios y ETP y dos profesores del área de la Sede Pedagógica "Carlos Ulloa".

3.4.3- Taller de socialización de impacto:

Esta etapa se caracteriza por la evaluación, asumiendo el criterio de Añorga, J. (2001) (50) que lo resume en tres características esenciales:

- Búsqueda de información sobre el cumplimiento de sus objetivos (recoger datos).

- Valoración de la información reunida para su análisis.
- Presentación de los resultados esperados y se procede a la toma de decisiones.

En este taller de evaluación de impactos todos los participantes eran conocedores de la elaboración de la estructuración de contenidos para la formación de la cultura jurídica y su implementación.

Como guía temática para el taller se utilizó un instrumento elaborado por la autora de referencia y que aparece recogido en el Anexo 9.

El taller de evaluación de impacto fue dirigido por el autor de la tesis, el cual presentó los resultados preliminares al inicio de la investigación y los argumentos del por qué era necesaria la instrumentación en la práctica de la propuesta de estructuración de contenidos jurídicos en el programa de Cultura Política y su Metodología.

Señalan el papel de las investigaciones en el centro y en especial la temática presentada, se considera conveniente para resolver problemas sociales y profesionales que se afectan no solo en al centro, sino también la provincia y el país.

Destacan que la propuesta suple las necesidades de la asignatura, por cuanto los estudiantes llegan con un desconocimiento total de los temas jurídicos, en especial de la Constitución de la República, pero la preocupación reside en cómo se ha de implementar esta propuesta en la universalización y en la superación de los docentes que imparten la Cultura Política en los preuniversitarios.

Dificultades con el uso de la bibliografía, la que es escasa y muy dispersa.

Los profesores de los IPUEC y ETP reconocen que no fueron formados desde esta proyección, por lo que la instrumentación de la propuesta resolvería un problema en la formación inicial y la preocupación está en, como le llegaría esta propuesta a los alumnos en formación que ya laboran en el aula.

Conclusiones parciales del Capitulo III.

La planeación de la propuesta de estructurar un sistema de contenidos jurídicos desde la formación inicial del profesional de las Humanidades contribuye a solucionar la existencia de un problema en la formación inicial de los profesionales de Humanidades, pero este no solo es el encargado de la formación jurídica, sino que debe hacerse realidad como encargo social de la institución que debe convertirse en una acción institucional.

CONCLUSIONES.

- La sistematización realizada permitió la integración de los aportes de la filosofía, la ética, el derecho, la sociología, la psicología y la ideología de Revolución Cubana, en una concepción pedagógica que refleja el proceso de estructuración de un sistema de contenidos jurídicos en la formación inicial de los futuros profesionales de las Humanidades, a partir de los nexos que se establecen entre el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Cultura Política, la cultura jurídica y la profesionalización, lo cual se asocia a la novedad científica y al aporte teórico de esta investigación.
- Los resultados de las indagaciones empíricas obtenidos, permitieron la caracterización del estado actual de la cultura jurídica de los profesores del departamento de Humanidades, los estudiantes de la carrera de humanidades en formación inicial y la universalización; así como determinar las potencialidades del trabajo político-ideológico para el trabajo en los valores ciudadanos.
- Para el logro de la cultura jurídica en la formación inicial de los futuros profesionales de las Humanidades se elaboró la estructuración del sistema de contenidos jurídicos, que parten de los conocimientos históricos, los conocimientos jurídicos y los conocimientos educativos y que fueron evaluados de pertinentes por los especialistas encuestados, tomando en cuenta las demandas educativas sociales en esta dirección y revela la pertinencia social y pedagógica del tema investigado.
- La organización del tema investigado, orienta el camino para alcanzar el estado esperado al tener en cuenta las condiciones actuales y los diferentes contextos educativos, lo que se expresa de forma sintética en las relaciones sistémicas que se establecen entre los diferentes capítulos desarrollados por el autor.

RECOMENDACIONES.

- Continuar el trabajo de investigación desde el desarrollo de la cultura jurídica en la formación inicial de los profesores en la universalización, dirigido a quienes se encuentran impartiendo la asignatura Cultura Política.
- Profundizar en el estudio de las peculiaridades y regularidades de la formación de la cultura jurídica en la superación a profesores graduados que imparten la Cultura Política en la Enseñanza Media Superior.
- Proponer la incorporación de la estructura del sistema de contenidos jurídicos al trabajo político-ideológico de los planes de estudio de las diferentes carreras de la UCP de Pinar del Río, como Talleres de Formación Ciudadana.

Referencias.

- 1- (Castillo, M. ,2002) CASTILLO. ME (2002) La formación del modo de actuación profesional del profesor de Historia: Una propuesta metodológica desde la enseñanza de la Historia de Cuba.
- 2- Tercer Seminario Nacional para Educadores.
- 3- Taimi Breijo (2009) BREIJO, T. (2004). Los estilos de enseñanza de la Historia: una aproximación a su definición desde una perspectiva desarrolladora. Tesis en opción del grado científico de Máster en Psicología Educativa. Universidad de la Habana. Facultad de Psicología.
- 4- DEL PINO, J.L. (1998) La orientación profesional en los inicios de la formación superior pedagógica. Una propuesta desde el enfoque problematizador. Tesis Doctoral, Ciudad de la Habana.
- 5- Plan de estudio de la Carrera de Humanidades 2005)
- 6- Diccionario Océano (1999:179),
- 7- ROSENTAL, M Y LUDIN, P. (1980) Diccionario Filosófico. Editora Política. Ciudad de La Habana, Cuba.
- 8- Cortón Romero, Blanca. (2005). Material Digitalizado. CD Carrera de Humanidades. La Cultura Política Contemporánea.
- 9- (Guevara, E: (1970) El socialismo y el hombre en Cuba.
- 10- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- 11- Carbonell Izquierdo, L. (2009)(Tesis en opción al título académico de Master en Ciencias Políticas.
- 12- Mendoza, Lizet (2003) Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias.
- 13- Álvarez; T. (2004) Tesis en opción al título académico de Master en Educación.
- 14- Programa para el Desarrollo de la Cultura Integral (2005) Ministerio de Educación. Material Impreso.
- 15- Sierra Socorro, J. (2007) La Educación Jurídica .propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestro primarios. Trabajo de grado, Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana, Cuba.
- 16- FERNÁNDEZ BULTÉ, JULIO. Teoría del Estado.— Ciudad de La Habana, Editorial Félix Varela, 2002.
- 17- Hart Dávalos Armando, Marx, Engels y la condición humana. Una visión desde Cuba , 2005, Pág. 39
- 18- Morazán, Margarita (2008) Tesis en opción al grado científico Doctor en Ciencias.
- 19- Sierra socorro, Julio: (2005) La Educación Jurídica .propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestro primarios. Trabajo de grado, Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana, Cuba.
- 20- Setién Álvarez, Giraldo y otros (2009). Material digitalizado. La formación de la cultura de la legalidad
- 21- (Pichardo, T. IV, 2da parte, p.342). Historia de Cuba en V tomos.
- 22- Gómez-Morín Fuentes, Lorenzo, citado por Setién Álvarez, Giraldo y otros (2009). Material digitalizado. La formación de la cultura de la legalidad
- 23- Viamontes Guilbeaux, Eulalia (2000) Derecho Ambiental Cubano. Material Digitalizado.

- 24- Sierra, Socorro, J. (2004) Compendio de Temas sobre Educación Cívica. — Pinar del Río. —2002. (Inédito)
- 25- Setién Álvarez, Giraldo y otros (2009). Material digitalizado. La formación de la cultura de la legalidad
- 26- Ibidem.
- 27- Suarez Larrabure, María Dolores (2009) Material digitalizado. La formación de la cultura de la legalidad.
- 28- Setién Álvarez, Giraldo y otros (2009). Material digitalizado. La formación de la cultura de la legalidad.
- 29- Hart, Dávalos, A:)(1999)
- 30- Gramsci, A.(1973),
- 31- Fabelo Corso, J.R::(1989). Práctica, conocimiento y valoración. La Habana, Ed. C. Sociales..
- 32- Henry Merryman, John: (1969) Citado por ACCATINO Scagliotti, D. (diciembre de 1997). «Estudios e investigaciones, el saber dogmático en nuestra cultura jurídica». Revista de Derecho.
- 33- Álvarez de Zayas, C. (1995)(Hacia una escuela de excelencia. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- 34- LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA EN LA ESCUELA CUBANA (2009)
- 35- Castañeda, E.; 1998) Análisis del currículo, una perspectiva de la práctica docente. Pedagogía. Vol.8. No.1. México D.F.
- 36- Carnota, O. (1999). Teoría general de los sistemas. Universidad de la Habana. Ediciones universitarias. 1999. Pag. 45
- 37- VIII Seminario Nacional para Educadores. (1984)
- 38- Valle Lima, Alberto D. (2007). Algunos modelos importantes en la investigación pedagógica. Instituto Central de Ciencias Pedagógicas. Ministerio de Educación. Cuba
- 39- Sánchez Linares y otros, (1993) ¿Es ciencia la filosofía?. Editorial Política.
- 40- Morazán Pérez, M;(2007). Tesis en opción al grado científico Doctor en Ciencias.
- 41- Addine Fernández F y otros, (2007). El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización. En la compilación Modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a la práctica.
- 42- Álvarez de Zayas, C;(1992) El diseño curricular en la Educación Superior Cubana. Revista electrónica Pedagogía Universitaria. DFP- MES. Cuba. Vol.1. No.2.
- 43- Addine, Fátima (1998)
- 44- Pilares Básicos de la Educación que la UNESCO
- 45- "PREPARACION JURIDICA EN EL SISTEMA DE EDUCACION CUBANO"(
- 46- Resolución Ministerial del MINED No 90/98
- 47- Morazán Pérez, Margarita. (2008). Tesis en opción al grado científico Doctor en Ciencias.
- 48- Alvares Zayas, C: (2010), El diseño curricular en la Educación Superior Cubana. Revista electrónica Pedagogía Universitaria. DFP- MES. Cuba. Vol.1. No.2.
- 49- Añorga, J. (2001) Paradigma educativo alternativo para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad. ISP EJV. La Habana. En soporte magnético. Página 105

BIBLIOGRAFÍA

1. ABBAGNANO, N. (1966) Diccionario de Filosofía. Fondo de Cultura Económica. México.
2. Addine Fernández, F. (1998). Estrategias y alternativas para la estructura óptima del proceso de enseñanza-aprendizaje. Folleto de Didáctica de la Maestría en Educación. Impresión ligera. Potosí, Bolivia.
3. Addine Fernández, F. (2004). Didáctica, Teoría y Práctica. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
4. Addine Fernández, F., González Soca, A. M. y Recarey Fernández, S. (2002). Principios para la dirección del proceso pedagógico. (pp. 80-101). En Compendio de Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
5. Álvarez De Zayas, C. M. (1994). Metodología de la investigación científica. Impresión ligera. La Habana.
6. Álvarez De Zayas, C. M. (1996). Hacia una escuela de excelencia. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
7. Álvarez De Zayas, C. M. (1997) Didáctica de los valores. La Habana: Ministerio de Educación Superior. En formato electrónico.
8. Álvarez De Zayas, C. M. (1997). Pedagogía como ciencia. En formato electrónico. La Habana.
9. Álvarez De Zayas, C. M. (1999). La escuela en la vida. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
10. Álvarez De Zayas, C. M. (2003). La pedagogía universitaria: una experiencia. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
11. Álvarez De Zayas, R. M. (2003): La formación del profesor contemporáneo: currículo y sociedad. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
12. Añorga, Julia. Paradigma educativo alternativo para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad. ISP EJV. La Habana. En soporte magnético. Página 105
13. Aragón Gustavo, A. (1928). Enseñanza Cívica. La Habana: Cultural S.A. Pi y Margall
14. Baxter Pérez, E. (2002). Educación en valores. Papel de la escuela. En Compendio de Pedagogía (pp.193-198). La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
15. Báxter Pérez, E., Amador Martínez, A. y Bonet Cruz, M. (2002): La escuela y el problema de la formación del hombre. En Compendio de Pedagogía (pp.143-192). La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
16. Bermúdez Sarguera, R. y Rodríguez Rebutillo, M. (2000). ¡Cuidado! Zona de Desarrollo Próximo. En Revista Cubana de Psicología, Volumen 17, no.1, Universidad de La Habana.
17. Bermúdez Sarguera, R. y Rodríguez Rebutillo, M. (2001). Construcción del conocimiento científico. Misión de la Universidad contemporánea. En Revista Cubana de Educación Superior, Volumen XXI, no. 1, La Habana.
18. Blanco Pérez, A (2003). Selección de Lectura Filosofía de la Educación. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
19. Blanco Rivera, J., Sierra Socorro, J. J. y Martínez Ungo, I. (2001). Glosario Constitucional. Propuestas para su utilización en séptimo y octavo grados. Pinar del Río: I SP "Rafael María de Mendive".
20. BREIJO, T. (2004). Los estilos de enseñanza de la Historia: una aproximación a su definición desde una perspectiva desarrolladora. Tesis en opción del grado

- científico de Máster en Psicología Educativa. Universidad de la Habana. Facultad de Psicología.
21. Cárdenas Morejón, N. (2003). La formación de alumnos activos y reflexivos en el proceso docente-educativo. Curso 8. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
 22. Castellanos Simons, D. (2002). Aprender y enseñar en la escuela. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
 23. Castellanos Simons, B. (1974). La Educación en Revolución. La Habana: Instituto Cubano del Libro.
 24. Castellanos Simons, B. (2003). La comprensión de los procesos de aprendizaje: Apuntes para un marco conceptual. Congreso Internacional Pedagogía, La Habana.
 25. CASTRO RUZ, FIDEL. Discurso en la velada conmemorativa de los Cien Años de Lucha.-- 10 de octubre 1968.-- p. 9-68.-- En Porque en Cuba solo ha habido una revolución.-- La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC, 1975.
 26. CASTRO RUZ, FIDEL. Los derechos humanos 1959 - 1988. -- La Habana: Ed. C. Sociales, 1989.
 27. Cerezal Mezquita, J. y Jorge Fiallo Rodríguez: (2004). Cómo investigar en Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
 28. Céspedes Acuña, Esther: Profesor auxiliar (ISP Frank País García). Teorización en torno al término cultura.
 29. Código de Familia. Ley No. 1289/75. Anotado y concordado con las modificaciones.
 30. Código de la Niñez y la Juventud. Ley No.16/78.--La Habana: Ed. Política, 1985.-- 46 p.
 31. Constitución de la República de Cuba.-- La Habana.-- Ed. Política, 1982.-- 55 p.
 32. Cuba de los derechos humanos / F. Castro Ruz... et al. /.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1990.-- 217 p.
 33. CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2000). Seminario Nacional para Educadores. La Habana: Editado por Juventud Rebelde.
 34. CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2001). Seminario Nacional para Educadores. La Habana. Editado por Juventud Rebelde.
 35. CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2002). Seminario Nacional para el personal docente. La Habana. Editado por Juventud Rebelde.
 36. Chávez Rodríguez, J. A(2003).: Actualidad de las tendencias educativas. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
 37. Danilov, M. A. y Skatkin, M. N. (1985) Didáctica de la escuela media. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
 38. Davidov, V. V. (1988). La enseñanza escolar y el desarrollo psíquico. Moscú: Editorial Progreso.
 39. Decreto 143/86. Reglamento de uso de los símbolos nacionales.-- p.72-80. -- En Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica de 5to grado.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1989.
 40. Del Llano Meléndez, M. y Arencibia Sosa, V. (2003). Formación inicial y permanente de los profesores en los institutos Superiores Pedagógicos. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
 41. Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro. Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI. Madrid: Editorial Santillana.
 42. Dialéctica de la Educación Cívica.(1990). Revista Educación Año XX No.
 43. Diccionario de Filosofía (1984). Moscú: Editorial Progreso.
 44. Durán Flores, M de L. (1994). El docente como facilitador del aprendizaje significativo. En Revista del Consejo Nacional Técnico de la Educación No. 48, noviembre, México.

45. Durano Arias, R.(1994). Aprendizaje fácil si se apoya en necesidades del alumno. En Revista Educación, noviembre, México.
46. El Partido de la unidad, la democracia y los derechos humanos que defendemos.- - Proyecto de resolución del V Congreso del PCC.-- La Habana: Ed. Política, may. de 1997.
47. El PCC en el sistema de la democracia socialista en Cuba y el perfeccionamiento de sus relaciones. Tema 6. Subtema 1.-- p. 13-15.-- En Escuelas Municipales del PCC. Material para los cursos de superación político-ideológica.-- La Habana: Ed. 1era, 1993.
48. Febles Monte, M. y Pereyra Rivero, J. (1957). Texto de Enseñanza Cívica cuarta edición impreso "la polilla "10 de octubre ".
49. Fuxa Lavastida, M. (2004). Modelo Didáctico Curricular para la autopreparación docente de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria. Trabajo de grado, Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana, Cuba.
50. Galperin, P. Ya. y Danilova, V. L. (1979). Educación del pensamiento sistemático en el proceso de solución de pequeños problemas de creación. Cuestiones de Psicología. La Habana: Editorial Orbe.
51. Galperin, P. Ya. y Danilova, V. L. (1982). Introducción a la Psicología. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
52. García Batista, G.(2002). ¿Por qué la formación de valores es también un problema pedagógico? En Compendio de Pedagogía (pp, 199-206). La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
53. García Batista, G y Addine Fernández, F. (2003). Profesionalidad y actividad investigativa del docente. Curso 54. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
54. García Batista, G. (2004). Profesionalidad y práctica pedagógica. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
55. García, M. del C.: (2003) Procedimientos didácticos para un aprendizaje productivo. Curso 39. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
56. García, L. (1992). El diálogo reflexivo. Su papel en el aprendizaje creativo y en el desarrollo afectivo-motivacional de los escolares. Ponencia al VI Taller Internacional "Hacia la educación del siglo XXI. La Habana.
57. González Serra, D.J. (2002). Una concepción integradora del aprendizaje humano. En Revista Cubana de Psicología, Volumen 17, no 2, Universidad de La Habana.
58. González Serra, D.J. (2004). Psicología Educativa. La Habana: Editorial Pueblo y Educación
59. González Soca, A. M. y Reinoso Capiró, C. (2002). Nociones de sociología, psicología y pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
60. Hernández, R. R. y Vega, E. (1995). Historia de la Educación Latinoamericana. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
61. Klingberg, L. (1978). Introducción a la Didáctica General. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
62. KursanoV, G. (1979). Problemas fundamentales del materialismo dialéctico. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
63. Labarrere Reyes, G y Valdivia, G. (1988). Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
64. Labarrere Sarduy, A. F. (1983). Función de los metaconocimientos en el aprendizaje y la personalidad. En II Encuentro Latinoamericano de Psicología Marxista y Psicoanálisis, Volumen 4, La Habana.
65. Labarrere Sarduy, A. F. (1996). Inteligencia y creatividad en la escuela. En Revista Educación No. 88, La Habana.
66. Labarrere Sarduy, A. F (2001). Aprendizaje para el desarrollo. En Revista Cubana de Psicología, Volumen 17, no.1, Universidad de La Habana.

67. Laguna Vila , D., Martínez Sierra, L., Mesa Hernández. H.A., Herrera Orúe, E. y Rodríguez Ben, J. (1994). Educación Cívica: Noveno grado. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
68. La Educación en el patriotismo. Colectivo de autores del MINED.
69. Ibidem: 1992. -- 59 p.
70. LENIN, V. I. El Estado y la revolución.-- p. 291-389.-- En Obras Escogidas en 3 tomos.-- Tomo 2.-- Moscú: Ed. Progreso.
71. Ley No.75/94. De la defensa nacional.-- La Habana: Gaceta Oficial.
72. Ley No.80/96. De reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas.-- p. 3.-- En Granma.-- La Habana, 9 de ene. 1997.
73. Ley No.88/99. De Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba. —En Gaceta Oficial Extraordinaria No.1 15 de marzo de 1999.—p.11.
74. Ley No.42/83. De los símbolos nacionales.-- p. 5.-- En Divulgación legislativa.-- No. 13.-- La Habana, ene.- mar. 1984
75. Ley No.72. 29/octubre de 1992. Ley Electoral.-- Ed. Entorno.-- 64 p.
76. Leontiev, A. N. (1975). El pensamiento. En “Superación para profesores de Psicología”. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
77. Leontiev, A. N. (1981). Actividad, conciencia y personalidad. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
78. López Hurtado, J. (1977). Plan de Estudio “A” para la Licenciatura en Educación. La Habana.
79. López Hurtado, J.(1984). Plan de Estudio “B” para la Licenciatura en Educación. La Habana.
80. López Hurtado, J. (1990). Plan de Estudio “C” para la Licenciatura en Educación. La Habana.
81. López Hurtado, J. (1995). El carácter científico de la Pedagogía en Cuba. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
82. López Hurtado, J.(2002). Plan de Estudio “C” modificado para la Licenciatura en Educación. La Habana.
83. López Hurtado, J. (2002). La orientación como parte de la actividad cognoscitiva de los escolares (pp.102-108) . En Compendio de Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
84. López Hurtado, J. (2003) Vigencia de las ideas de Vigotsky. Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
85. Miranda Leña, T. y Páez Suárez, V.(2003). El currículo para la formación de profesores integrales: alternativa ante los restos del desarrollo. Curso Pre-Congreso Pedagogía. La Habana.
86. Miranda T., Páez V. y Silverio, M. (2001). Modelo General del Profesional de la educación. Informe de investigación. La Habana: Centro de Estudios Educativos, I.S.P. Enrique José Varona.
87. Parra Vigo, I. (2002). Modelo didáctico para la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial. En: Informe de Resultados del Proyecto de Investigación Modelo para el Diseño de las Relaciones Interdisciplinarias en la Formación de Profesionales de Perfil Amplio. La Habana: Cátedra de Didáctica. I.S.P. E. J. Varona
88. Partido comunista de Cuba: Programa (1987). La Habana: Editora Política.
89. Tesis y Resoluciones del 1er Congreso del PCC.
90. Pérez Rodríguez, G.(2002). Metodología de la investigación educacional. Segunda parte. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
91. Programa de Educación Cívica. (2006). Para los Institutos Superiores Pedagógicos. La Habana.
92. Reflexiones teórico-prácticas desde las Ciencias de la Educación (2004). La Habana: Editorial Pueblo y Educación..
93. Rubinstein, J. L. (1958). El pensamiento y los caminos de la investigación. Moscú: Editorial Mir.

94. Rubinstein, J. L. (1977). Principios de Psicología General. La Habana: Edición Revolucionaria.
95. Sáez Palmero, A. (2001). Historia de la educación cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Trabajo de grado, Instituto Superior Pedagógico "José Martí" Camagüey, Cuba.
96. Sierra Socorro, J. J. (2004). La Educación Jurídica .propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestro primarios. Trabajo de grado, Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana, Cuba.
97. SIERRA SOCORRO, JULIO J. Glosario Constitucional / Julio J. Sierra Socorro, Juan A. Blanco Rivera.—Pinar del Río, 1999.—(inédito)
98. _____ . Manual del Ciudadano.—Pinar del Río, 2001.—(Inédito)
99. _____ . Compendio de Temas sobre Educación Cívica. — Pinar del Río. —2002. (Inédito)
100. Silva Hernández, R. (2005). Modelo pedagógico para la formación ciudadana de los maestros primarios. Trabajo de grado, Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona" La Habana, Cuba.
101. Silvestre Oramas, M. (2002). El proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación de valores (pp.133-142). En Compendio de Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
102. Silvestre Oramas, M. y Rico Montero, P. (1997). El proceso de enseñanza-aprendizaje. Breve referencia del estado actual del problema. Instituto Central de Ciencias Pedagógicas La Habana, (Material mimeografiado).
103. Silvestre Oramas, M. y Rico Montero, P. (2002). Proceso de enseñanza-aprendizaje (pp.68-79). En Compendio de Pedagogía. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
104. Talízina, N. F. (1985) Fundamentos de la enseñanza en la Educación Superior. La Habana: Editorial MES.
105. UNESCO (1998) "Declaración Mundial sobre la Educación superior en el Siglo XXI: Visión y acción". Conferencia Mundial sobre la educación superior. Paris, Francia.
106. Vigotsky, L. S. (1987). Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores. La Habana: Editorial Científico-Técnica
107. Zilberstein Toruncha, J.(2000). Aprendizaje y enseñanza desarrolladora. México:

Anexos.

Anexo 1: Instrumento Diagnóstico aplicado a estudiantes del 1er año intensivo y universalizado de la carrera de humanidades.

El presente cuestionario requiere de usted señalar aquellos conocimientos que sobre el texto constitucional poseas, con el objetivo de perfeccionar el trabajo de los docentes del colectivo de año en el proceso de formación inicial para el desempeño de la profesión de maestro.

- 1- ¿Que es una Constitución?
- 2- ¿Cuál es la definición de nuestro estado expresada en el artículo 1, del Capitulo 1?
- 3- ¿Mencione 5 derechos y 5 garantías que tengas como ciudadano en tu país?
- 4- ¿Has recibido en la enseñanza preuniversitaria conocimientos sobre la constitución de tu país?
- 5- ¿Consideras necesario conocer el contenido de la constitución y sus leyes generales? ¿Por qué?

Anexo 2: Entrevista aplicada a estudiantes de la especialidad de humanidades del curso intensivo y universalizado, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Pinar del Río.

Se está realizando una investigación acerca del desarrollo de la cultura jurídica para la labor educativa en el proceso de formación inicial de profesores para la EMS, con vistas a obtener el grado científico de M Sc: en Ciencias de la Educación, agradecido de que usted pueda colaborar con tal aspiración, se harán algunas preguntas que usted puede responder según sus criterios.

1. ¿Mencione las Constituciones que han existido en Cuba?
2. - En el capitulo 1 de la Constitución de la República actual se establece el carácter de nuestro estado. ¿Puedes referirte al contenido del mismo?
3. ¿Cuáles son los derechos fundamentales que aparecen recogidos en el Capitulo VII, Deberes, Derechos y Garantías fundamentales de nuestra Constitución?
4. ¿Sus profesores debaten en clases problemas jurídicos? ¿Cuáles? ¿Qué profesores lo hacen?
5. ¿Consideras suficientes los temas de contenido jurídicos que se trabajan en las asignaturas que recibes en tu formación inicial como profesional?
6. ¿Cuáles son los documentos que surgen de la Constitución y que dirigen la vida jurídica de nuestra nación?

Anexo 3- Encuesta a profesores.

OBJETIVO: Obtener información acerca de los conocimientos jurídicos de los profesores de la carrera de Humanidades en el curso intensivo y en la universalización.

Estimado profesor (a) estamos realizando un investigación relacionada con la formación de la cultura jurídica en el proceso de formación inicial de los estudiantes de la carrera de Humanidades. Teniendo en cuenta la incidencia que usted como profesor tiene en la problemática, necesitamos de su valiosa cooperación. Confiamos en su seriedad y alto sentido profesional. Le damos las gracias por la ayuda prestada.

1-Datos generales.

Nombre y apellidos _____

Licenciado (a) _____ En Marxismo Leninismo e Historia _____,

Humanidades _____ Otras _____

Años de experiencia como profesor (a) _____

Años de experiencia como profesor en la carrera de Humanidades _____

Año con que trabaja _____

2- ¿Has realizado o realizas alguna forma de superación o autosuperación en temáticas jurídicas?

3- ¿Qué vías de superación consideras como útil para la temática encuestada?

4- ¿Valoran en los colectivos de años el tratamiento a temas relacionados con la legalidad en Cuba y en el mundo?

5- ¿Puedes dar un concepto de Constitución?

6- ¿Cuál es el contenido del artículo 1 de la Constitución de la República de Cuba?

7- ¿En el Capítulo 7 de la Constitución de la República de Cuba se definen los derechos, deberes y garantías constitucionales. Puedes mencionarlos?.

8- La formación de la Cultura General Integral es propósito de todos los niveles de enseñanza. ¿Puedes mencionar que elementos la componen?

Anexo 4: Guía de observación de clases y resultados.

Objeto de observación: El nivel de desarrollo de la cultura jurídica en la labor educativa de los profesores.

Objetivo: Valorar comportamiento del desarrollo de la cultura jurídica como componente de la Cultura General Integral en el proceso de formación inicial del futuro profesional de las humanidades de la facultad de Enseñanza media superior de la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Pinar del Río.

Indicadores:

1-Nivel de conocimiento de los principios básicos que rigen la constitucionalidad del socialismo en Cuba.

2-Nivel de actualización en la situación jurídica nacional e internacional.

3-Nivel de desarrollo de las habilidades y competencias profesionales para integrar los contenidos jurídicos.

4-Grado en que utiliza el diagnóstico para el trabajo de formación de la cultura jurídica en los estudiantes.

5-Grado en que realiza valoraciones críticas y acertadas, sobre la base de fuentes fidedignas, acerca de la realidad jurídica en Cuba.

6-Nivel en que transmite sentimientos de respeto ante las normas jurídicas en nuestro estado y en la profesión.

7-Grado en que es capaz de integrar los conocimientos jurídicos recibidos en la preparación impartida por el autor de la tesis en la realización de las actividades docentes y educativas.

8-Nivel de comprensión de la necesidad de formar y desarrollar los valores ético-jurídicos en la formación inicial del futuro profesional.

9-Grado en que potencia el conocimiento de los contenidos jurídicos para el desarrollo de la Cultura General Integral en la formación inicial de los profesores en formación.

Anexo 5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS

(autoevaluación)

1. Calificación científico técnica.(5 por Master o profesor auxiliar,4 por asistente,3 por instructor)

2. Experiencia profesional.(5 por mas de 20 años, 4 por mas de 10 años, 3 menos de 10 años)

3. Conocimientos de la temática-objeto de investigación.

4. Capacidad de análisis.

5. Creatividad.

Promedio individual (P_i) es igual a la suma de los puntos obtenidos en cada característica, dividido entre la cantidad de características autoevaluadas.

Si el promedio individual está en valores entre 1 y 3 la competencia del especialista es baja.

Si el promedio individual está en valores entre 3 y 4 la competencia del especialista es media.

Si el promedio individual está en valores entre 4 y 5 la competencia del especialista es alta.

La caracterización general de los especialistas es la siguiente:

a) Categoría docente y Científica, años de experiencia docente:

Master: 6 Licenciados: 15

Auxiliares: 4 asistentes 10, consultante 1

Años de experiencia docente: más de 20 años: 15, más de 10 años 2, menos de 10 1.

Anexo 6. CONSULTA A ESPECIALISTAS

OBJETIVO: Detectar posibles insuficiencias y perfeccionar con la colaboración de Especialistas la propuesta de estructurar un sistema de contenidos para la formación inicial del futuro profesional de los estudiantes del primer año de Humanidades Universidad de Ciencias Pedagógica "Rafael María de Mendive".

INTRODUCCIÓN: La estructuración del sistema de contenidos jurídicos para el desarrollo de la cultura jurídica en los estudiantes de la carrera de Humanidades es el resultado de un proceso de investigación realizado por el autor de la investigación que se realiza en la UCP de Pinar del Río, esperamos que usted nos pueda brindar sus criterios y sugerencias con el afán de perfeccionar nuestro trabajo en tan noble empeño.

Carrera de Licenciatura en Educación, en la especialidad de Humanidades para la enseñanza media superior.

Nombre y apellidos: _____

Centro de trabajo _____

Experiencia en el trabajo como profesor de. _____

Categoría Docente y científica. _____

Expresa su criterio acerca de los aspectos que a continuación se presentan sobre la estructuración del sistema de contenidos en el proceso de formación inicial en los estudiantes de humanidades, para el desarrollo de la cultura jurídica, otorgándole una calificación de acuerdo con las categorías que se exponen

Pregunta 1

La fundamentación de la estructura del sistema de contenidos que se presenta es adecuada.

E ___ MB ___ B ___ R ___ M ___

Pregunta 2

El objetivo de la estructura del sistema de contenidos jurídicos elaborados son claros y adecuados.

E ___ MB ___ B ___ R ___ M ___

Pregunta 3

Quedan definidos los conceptos con claridad y pertinencia.

E ___ MB ___ B ___ R ___ M ___

Pregunta 4

La estructura del sistema de contenidos jurídicos que se propone consideras que llena el espacio vacío de las necesidades del programa para el cual se propone.

E ___ MB ___ B ___ R ___ M ___

Pregunta 5

Las exigencias planteadas en la estructura del sistema de contenidos jurídicos definen adecuadamente las acciones a seguir para el logro de su objetivo.

E ___ MB ___ B ___ R ___ M ___

Pregunta 6

Hay correspondencia entre la didáctica contemporánea y la estructura del sistema de conocimientos jurídicos que se propone.

E___ MB___ B___ R___ M___

Pregunta 7

Está acorde con las posibilidades y desarrollo de los profesores y estudiantes

E___ MB___ B___ R___ M___

NOTA: Los criterios que usted pueda aportar sobre la estructura del sistema de contenidos jurídicos a introducir en la formación inicial del futuro profesional de las humanidades, han de ser evaluados de alta pertinencia para los resultados de la tesis y su posterior socialización de los resultados.

Anexo 7 RESULTADOS DE LA CONSULTA A ESPECIALISTAS.

Pregunta	Puntos a acumular	Puntos acumulados	Coefficiente de aceptación.
1	85	79	4.64
2	85	82	4.82
3	85	84	4.94
4	85	81	4.76
5	85	76	4.47
6	85	85	5
7	85	68	4
Total	595	555	4.66

Anexo 8. Tabla 1. Distribución de los profesores de Cultura Política según los preuniversitarios y especialización. Año 2008, municipio Pinar del Río.

Especialización. IPUEC:	Prof. H-ML	%	Prof. en Formación.	%	Prof. otra Especialidad.	%	Total.
	Antonio Guiteras.	2	1,1	3	1,7	10	5,7
Rafael Morales.	2	1,1	0	0,0	11	6,3	13
Hermanos Saiz	2	1,1	7	4,0	10	5,7	19
Isidro de Armas.	0	0,0	6	3,4	1	0,6	7
Rupertino Ajete.	0	0,0	1	0,6	6	3,4	7
Oscar Sánchez.	0	0,0	5	2,9	8	4,6	13
Lázaro Acosta.	1	0,6	4	2,3	13	7,4	18
Tumbas de Estorino.	0	0,0	6	3,4	8	4,6	14
Hermanos Barcón.	2	1,1	7	4,0	6	3,4	15
IPVC: Federico Engels.	4	2,3	0	0,0	48	27,4	52
Total.	15	8,6	39	22,3	121	69,1	175

Fuente: Control de los recursos humanos.